

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa el 3 de junio de 2020 en 7 municipios; lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 1 municipio; lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 4 municipios; lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 3 municipios; e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 4 municipios, todos del Estado de Chiapas.

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 30 de mayo al 5 de junio de 2020 en 11 municipios del Estado de Campeche.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio Marco de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de Jalisco y la empresa Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, para la ejecución del Proyecto específico denominado Equipamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación de los Municipios de San Quintín y Rosarito del Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, para la ejecución del Proyecto específico denominado Equipamiento de Cinco Unidades Básicas de Rehabilitación de Municipios del Estado de Guerrero.

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de mayo de 2020.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Extracto del Acuerdo INE/CG129/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Chiapas, respecto de los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Rincón Chamula San Pedro, El Parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa y Honduras de la Sierra.

Extracto del Acuerdo INE/CG130/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de México, respecto de los municipios de Cuautitlán, Melchor Ocampo, Tultepec, Otzoloapan, Santo Tomás, Tejupilco, Temascaltepec, Valle de Bravo, Zacazonapan, Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Zacualpan y Almoloya de Alquisiras.

Extracto del Acuerdo INE/CG131/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se

aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Nayarit, respecto de los municipios de Tepic y Xalisco.

Extracto del Acuerdo INE/CG132/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Tlaxcala, respecto de los municipios de Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco.

Extracto del Acuerdo INE/CG133/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Veracruz, respecto de los municipios de Boca del Río, Medellín de Bravo y Veracruz.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa el 3 de junio de 2020 en 7 municipios; lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 1 municipio; lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 4 municipios; lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 3 municipios; e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 4 municipios, todos del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción II, incisos c), d) y e), 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/287/2020 de fecha 6 de junio de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno y de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador ocurrido en los municipios de Amatenango del Valle, Acapetahua, Berriozábal, Bochil, Coapilla, Copainalá, Francisco León, La Trinitaria, Las Rosas, Mapastepec, Ocotepec, Pantepec, Socoltenango, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Teopisca, Tzimol y Villa Comaltitlán de esa Entidad Federativa, descrito como lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020.

Que con oficio BOO.8.-222 de fecha 9 de junio de 2020, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SPC/287/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el 3 de junio de 2020 para los municipios de Acapetahua, Bochil, Francisco León, Mapastepec, Ocotepec, Pantepec y Tapilula; lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para el municipio de Tapalapa; lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Amatenango del Valle, Coapilla, Teopisca y Villa Comaltitlán; lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Berriozábal, Copainalá y Tecpatán; e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de La Trinitaria, Las Rosas, Socoltenango y Tzimol, todos del Estado de Chiapas.

Que con fecha 10 de junio de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Chiapas presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 3 DE JUNIO DE 2020 EN 7 MUNICIPIOS; LLUVIA SEVERA EL 3 DE JUNIO DE 2020 E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 1 MUNICIPIO; LLUVIA SEVERA EL 3 DE JUNIO DE 2020 E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 4 MUNICIPIOS; LLUVIA SEVERA EL 3 Y 4 DE JUNIO DE 2020 E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 3 MUNICIPIOS; E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 4 MUNICIPIOS, TODOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por lluvia severa el 3 de junio de 2020 a los municipios de Acapetahua, Bochil, Francisco León, Mapastepec, Ocotepec, Pantepec y Tapilula; por lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para el municipio de Tapalapa; por lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Amatenango del Valle, Coapilla, Teopisca y Villa Comaltitlán; por lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Berriozábal, Copainalá y Tecpatán; y por inundación fluvial el 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de La Trinitaria, Las Rosas, Socoltenango y Tzimol, todos del Estado de Chiapas.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 30 de mayo al 5 de junio de 2020 en 11 municipios del Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, inciso d) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SEPROCI.SG/199/2020, de fecha 6 de junio de 2020, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, Lic. Carlos Miguel Aysa González, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Calkiní, Hecelchakán, Tenabo, Hopelchén, Calakmul, Campeche, Champotón, Escárcega, Candelaria, Carmen y Palizada de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvias severas y tormenta tropical ocurridas del 29 de mayo al 6 de junio de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0544/2020 de fecha 6 de junio de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Campeche solicitados en el oficio número SEPROCI.SG/199/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio número BOO.8.-218 de fecha 8 de junio de 2020, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa ocurrida del 30 de mayo al 5 de junio de 2020 para los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, todos del Estado de Campeche.

Que el 8 de junio de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-028-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una declaratoria de emergencia para los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, todos del Estado de Campeche por la presencia de lluvia severa ocurrida del 30 de mayo al 5 de junio de 2020, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA DEL 30 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, todos del Estado de Campeche por la presencia de lluvia severa ocurrida del 30 de mayo al 5 de junio de 2020.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Campeche pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Marco de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de Jalisco y la empresa Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA "SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JAVIER JIMÉNEZ ESPRIÚ, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, ING. CARLOS ALFONSO MORÁN MOGUEL, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, ING. MANUEL EDUARDO GÓMEZ PARRA; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO Y EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "CONCESIONARIO FERROVIARIO", REPRESENTADA POR LOS APODERADOS GENERALES LIC. FERNANDO LÓPEZ GUERRA LARREA E ING. LORENZO REYES RETANA MÁRQUEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Los ferrocarriles conforman una de las áreas prioritarias para el desarrollo nacional y, por lo tanto, corresponde al Estado Mexicano ser el rector de su desarrollo en términos de lo establecido por los artículos 25 y 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte los artículos 33 y 37 de la Ley de Planeación, establecen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y por los Estados se realicen de manera conjunta, considerando la participación que corresponda de los municipios y demarcaciones territoriales, así como con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados en el caso de concertación a que alude el artículo 37 referido.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, señala que el Ejecutivo Federal tiene ante sí la responsabilidad de operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos como eje rector.

Para alcanzar dichos objetivos, el Gobierno Federal estableció las siguientes metas: 1.- Política y Gobierno, 2.- Política Social y 3.- Economía. En ese contexto el presente Convenio tiene como base fundamental, atender lo referente a la meta de Política Social, pues dentro de esta se establece la de construir un país con bienestar, a través de un desarrollo sostenible con un programa nacional de reconstrucción y de desarrollo urbano y vivienda, para lo cual con la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco, permitirá impulsar una infraestructura que facilite el flujo de productos, servicios y el tránsito de personas de una manera ágil, eficiente y a un bajo costo. Una infraestructura adecuada que potencie la capacidad productiva del país y abra nuevas oportunidades para su desarrollo.

3. Así mismo, los objetivos y estrategias contemplados en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 visión 2030, en el capítulo 6.4 denominado Desarrollo sostenible del territorio, en su apartado de Proyectos estratégicos "Mi transporte masivo"; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 5 de septiembre de dos mil diecinueve (2019); señala el objetivo del Gobierno del Estado para ampliar y articular la red de transporte público masivo en el Área Metropolitana de Guadalajara, con el objetivo de ofrecer a los habitantes una alternativa de movilidad real, que conecte los diferentes municipios que integran la metrópoli.

4. Por otra parte, en fecha 18 de junio de 1997, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hoy Secretaría de la Función Pública, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), destinó al servicio de la "SCT" los inmuebles que constituyen la vía general de comunicación ferroviaria del Pacífico-Norte, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares, con objeto de que la "SCT" otorgara sobre dichos inmuebles, las concesiones y permisos respectivos, en términos de lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

5. Con fecha 22 de junio de 1997 el Ejecutivo Federal, por conducto de la "SCT", otorgó a favor del "CONCESIONARIO FERROVIARIO", Título de Concesión que fue publicado en el DOF el día 11 de diciembre de 1997, en el cual, según lo dispone el Capítulo I, concesiono: 1.2.1. La vía general de comunicación ferroviaria que corresponde a la Vía Troncal del Pacífico Norte, descrita en su anexo uno, cuya configuración, superficies, límites y rutas se detallan en el Anexo Dos del Título de Concesión, con excepción de las superficies señaladas en el Anexo Cuatro, así como su operación y explotación; dicha vía general de comunicación comprende la vía férrea, el derecho de vía, los centros de control de tráfico y las señales para la operación ferroviaria; 1.2.2. Los Bienes del dominio público que se describen en su Anexo Tres, con excepción de las superficies señaladas en el Anexo Cuatro, así como su uso, aprovechamiento y explotación; y 1.2.3. La prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga en la Vía Férrea; asimismo, dicha concesión comprende los permisos para prestar los servicios auxiliares identificados en su Anexo Cinco; en lo sucesivo, el "Título de Concesión". Dicho Título de Concesión se modificó el 19 de septiembre de 2006, 2 de enero de 2012 y 31 de enero de 2017, publicándose dichas modificaciones en el DOF el 18 de octubre del 2006, 21 de febrero de 2012 y 26 de abril de 2017, respectivamente.

Así mismo, en el Capítulo I "Definiciones y Objeto", condición 1.4.2. del Título de Concesión referido señala en su segundo párrafo que la "SCT" podrá otorgar concesiones a terceras personas o derechos a otros concesionarios para que, dentro de la Vía Férrea concesionada, éstos presten servicio público de transporte ferroviario en cualquier tiempo tratándose del servicio de pasajeros, sin menoscabo de que, la "SCT" deberá escuchar al "CONCESIONARIO FERROVIARIO", para que manifieste lo que a su derecho convenga, es por ello que se le da la participación al "CONCESIONARIO FERROVIARIO" en el presente instrumento.

6. La concentración poblacional en las ciudades medias y zonas metropolitanas del Estado de Jalisco al día de hoy ha impactado, entre otras cosas en el tema de la movilidad, por lo que se prevé que en las próximas décadas, buena parte del crecimiento demográfico en México será urbano. Esto significa que el país pasará de contar con 384 ciudades a 961 en 2030, en las que se concentrará 83.2% de la población nacional. Este modelo de crecimiento urbano, acelerado, se ha presentado en los últimos años en el Área Metropolitana de Guadalajara, siendo la zona sur en la que se ha concentrado el mayor incremento con una Tasa de Crecimiento Medio Anual de 1990 a 2015 del 7.2%.

En el marco de este modelo de crecimiento urbano, se observa el irregular incremento de zonas residenciales en las periferias de las ciudades, las cuales son desarrollos habitacionales aislados y relativamente desarticulados del resto de la metrópoli, lo cual crea desplazamientos diarios desde la periferia hacia el centro.

De seguir la tendencia del crecimiento poblacional en las zonas urbanas sin acciones concretas en la generación de sistemas de transporte masivo y movilidad activa los cuales generen las condiciones de acceso a la ciudad brindando una mejora en la calidad de vida de los habitantes, se estaría esperando que para el 2033 se incremente el índice de motorización por arriba del 41.6% actual, intensificando la demanda de más vías para circulación generando un incremento en la contaminación.

La mala calidad del transporte público y la ineficiente cobertura de rutas en las ciudades, en conjunto con la ausencia de infraestructura, constituyen otra parte de los factores que afectan la movilidad en el Estado; así como un incremento en el uso del automóvil particular, dejando de lado modos activos y colectivos para realizar los desplazamientos cotidianos.

Como parte de las acciones para mitigar las consecuencias negativas producidas por el incremento en el uso del automóvil particular se debe aumentar la oferta de otros medios de transporte, como el transporte público masivo y colectivo de calidad.

7. En ese sentido, y a efecto de atender la problemática planteada en el numeral anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" requiere llevar a cabo la implementación de un servicio de transporte masivo, denominado: "Proyecto de la Línea 4 del Tren Ligero" (en adelante "EL PROYECTO").

"EL PROYECTO" consiste en la construcción de un corredor ferroviario para un tren de pasajeros de una longitud de 20 km, el cual se construirá dentro de la franja existente del derecho de vía concesionada al "CONCESIONARIO FERROVIARIO", de forma paralela a la actual vía para el sistema de carga Línea "I" de Fray Angélico ubicada en la colonia Miravalle, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco (km 1-266+4), a la Estación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicada en dicho municipio (km 1-287+2).

8. De lo señalado en el punto anterior se observa que el "PROYECTO" se pretende desarrollar en gran medida a través de una vía concesionada, considerada Vía General de Comunicación, misma que está regulada por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Para tal efecto, con fecha 14 de mayo de 2019 se realizó el registro del proyecto: "Estudios y Proyectos de Pre-inversión para la Línea 4 del Tren Ligero de Guadalajara ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con número de solicitud 61566 y registro en cartera número: 19093110002, siendo la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la "SCT", la Unidad Responsable de "EL PROYECTO".

9. En fecha 15 de julio de 2019, mediante la suscripción del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, publicado en el DOF el 30 del mismo mes y año, la "SCT" con cargo a su presupuesto, reasignó recursos para coordinar la participación de la "ENTIDAD FEDERATIVA" en materia del programa de los Estudios de Pre-inversión para la Línea 4 del Tren Ligero de Guadalajara, Fase 1, con un importe total de \$14'903,808.00 (Catorce millones novecientos tres mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), así como una asignación por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA" por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), cuya meta consistió en lograr la obtención del Análisis Costo Beneficio del proyecto de la Línea 4 del Tren Ligero de Guadalajara, en el cual "LAS PARTES" se obligaron en los términos establecidos en dicho instrumento .

Los beneficios en la ejecución de los estudios técnicos, legales, ambientales, financieros económicos para "EL PROYECTO", atenderán a generar insumos técnicos necesarios tanto para llevar a cabo la implantación de la infraestructura, como para determinar la capacidad y tipo de oferta ferroviaria necesaria para cubrir la demanda que sea estimada y brindar un servicio de forma rápida y segura. La implementación de un proyecto de transporte masivo de estas características permitirá integrar la periferia de la Zona Urbana Sur (Tlajomulco) con la zona Centro de Guadalajara, con una significativa reducción de los costos generalizados de viaje.

DECLARACIONES

I. La "SCT" declara que:

- a. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b. En el ámbito de su competencia, le corresponde construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación; regular y vigilar la administración del sistema ferroviario, otorgar concesiones o permisos para construir las obras que le corresponda ejecutar; y los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos; de conformidad al artículo 36 fracciones VII, VIII, XXIV y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- c. Su Titular, el Ing. Javier Jiménez Espriú, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende en los artículos 2o. fracción I, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- d. El Ing. Carlos Alfonso Morán Moguel, Subsecretario de Transporte, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 6o., fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- e. El Ing. Manuel Eduardo Gómez Parra, Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 10 fracción VI y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- f. Para los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1089, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. La "ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

- a. El Estado libre y soberano de Jalisco, es parte integral de la Federación en su régimen interior, en términos de los artículos 40, 42 fracción 1, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- b. Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 36 y 50 fracciones X, XVIII, XIX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2, incisos 1 y 2, y 4 párrafo 1 fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- c. Los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participan en la celebración del presente Convenio, están facultados en términos del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1, fracciones II y XVI, 7 párrafo 1, fracción III, 14 párrafo 1, 15 párrafo 1, fracciones I, VI y XVIII, 16 párrafo 1, fracciones I, II, y X, 17 párrafo 1, fracciones I y XLIX, 18 párrafo 1, fracciones VI, XXVII y XLI, 26 párrafo 1, fracciones IV, XIII, XIV y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- d. Para todos los efectos legales relacionados con este "Convenio", señala como su domicilio el ubicado en Av. Ramón Corona número 31, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

III. EI "CONCESIONARIO FERROVIARIO" declara que:

- a. Se constituyó como Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a las leyes mexicanas según consta en escritura pública número 51293 de fecha 11 de junio de 1997, pasada ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 226005, con la denominación "Ferrocarril del Pacífico-Norte S.A. de C.V." , modificándose dicha denominación el 22 de octubre de 1997 a "Ferrocarril Mexicano", S.A. de C.V., lo cual consta en escritura pública 51064 de fecha 3 de noviembre de 1997, pasada ante la fe del mismo Notario Público, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 226005, el 4 de diciembre de 1997.
- b. Sus apoderados legales, Licenciado Fernando López Guerra Larrea e Ingeniero Lorenzo Reyes Retana Márquez, cuentan con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo cual acreditan respectivamente con la escritura pública número 15,145 de fecha 18 de diciembre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Raúl Rodríguez Piña, titular de la Notaría Pública número 249 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 226005 de fecha 03 de marzo de 2016 y la escritura pública número 51,385, del 20 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, titular de la Notario Público número 230 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y actuando como asociado y en el protocolo del Notario Público 109 del Distrito Federal Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 226005 de fecha 20 de mayo de 1998, manifestando que tales facultades no les han sido revocadas ni modificadas de manera alguna a la fecha.
- c. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con clave: FME971022Q44.
- d. Para los efectos derivados del presente "Convenio", señala como su domicilio el ubicado en Bosque de Ciruelos 99, Col. Bosques de las Lomas, Ciudad de México, C.P. 11700.

IV. "LAS PARTES" declaran que:

- a. Reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen sus representantes a la celebración del presente "Convenio", contando con todas las facultades que para ello se requieren, sin que al momento les hayan sido limitadas o revocadas en forma alguna.
- b. No existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad a cargo de alguna de "LAS PARTES" que pudiera invalidar o afectar la aceptación o ejecución de este instrumento.
- c. Por las características, magnitud y complejidad de "EL PROYECTO", están de acuerdo en ejecutarlo como se establece en la cláusula primera del presente Convenio.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26, 28 cuarto párrafo, 40, 43 y 116, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. 26 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 6, fracción 1, 15, 27 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1 y 30 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1o., 4o., 6o. fracción IX, 10, fracción VI y 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como los artículos 1o., 36, 46 y 50 fracciones X, XVIII y

XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 incisos 1 y 2, 3 párrafo 1, fracción I, 4 párrafo 1, fracciones I, II y XI, 5 párrafo 1, fracciones II y XVI, 7 párrafo 1, fracción III, 14 párrafo 1, 15 párrafo 1, fracciones I, VI y XVIII, 16 párrafo 1, fracciones I, II, y X, 17 párrafo 1, fracciones I y XLIX, 18 párrafo 1, fracciones VI, XXVII y XLI, 26 párrafo 1, fracciones IV, XIII, XIV y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y, demás disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de los antecedentes y declaraciones señalados y con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente "Convenio" es establecer los mecanismos de coordinación y la concertación de acciones entre "LAS PARTES", a efecto de que, una vez que se cuente con la factibilidad técnica, legal, ambiental y financiera a través de los estudios de pre-factibilidad a cargo de la "ENTIDAD FEDERATIVA", se lleve a cabo la elaboración, revisión y actualización de estudios complementarios y proyectos ejecutivos para la construcción de "EL PROYECTO"; asimismo, establecer los mecanismos para la ejecución y construcción de "EL PROYECTO" consistente en:

La implementación de un servicio de transporte masivo de pasajeros basado en un corredor Tronco-Alimentador, en su modalidad de regular urbano (Tren Ligero); el cual contempla iniciar su trazo desde la estación Circuito Sur ubicada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga hasta la estación Fray Angélico, en la cual se contará con un Centro de Transferencia Modal CETRAM- con la Línea 1 de Macrobús.

"EL PROYECTO" contempla desarrollarse en una longitud de aproximadamente 20 kilómetros con la construcción de nueva infraestructura ferroviaria (vías férreas) dentro del derecho de vía Federal concesionado al "CONCESIONARIO FERROVIARIO", de forma paralela a la vía existente de carga. La velocidad máxima del tren de pasajeros será de 100 kilómetros por hora, contará con estaciones para pasajeros, y paraderos a lo largo del corredor. Las estaciones de pasajeros y paraderos que se requieran llevar a cabo serán construidas fuera del derecho de vía concesionado al "CONCESIONARIO FERROVIARIO", y sólo en aquellos casos en los que sea debidamente justificado y técnicamente sea viable, se podrán llevar a cabo dentro del derecho de vía concesionado, previos trámites de ley, e incluirse en "EL PROYECTO". Asimismo, "EL PROYECTO" deberá prever el confinamiento necesario e infraestructura requerida para dar el mantenimiento y almacén de los trenes de pasajeros mismos que se deberán especificar en los estudios de pre factibilidad.

SEGUNDA.- DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO.

Para la elaboración de los estudios y proyectos materia del presente convenio, se deberá considerar que "EL PROYECTO" prevea lo siguiente:

- a. Cumplir con los aspectos técnicos y las especificaciones establecidas por la "SCT" y aquellas que correspondan a la Asociación Americana de Ingeniería Ferroviaria y Mantenimiento de Vía (o sus siglas en inglés "AREMA").
- b. El sistema de pasajeros operará sobre vías independientes a la de carga, y serán construidas dentro el derecho de vía federal concesionado al "CONCESIONARIO FERROVIARIO". Las estaciones de pasajeros, paraderos y demás infraestructura distinta a la vía de pasajeros, estarán a lo establecido en el último párrafo de la cláusula Primera del presente Convenio.
- c. Prever que "EL PROYECTO" funcione con vía independiente de la existente de carga, sin el demérito en ningún momento de las instalaciones del "CONCESIONARIO FERROVIARIO".
- d. Prever que mediante la construcción de la infraestructura que se requiera para "EL PROYECTO" no interfiera en la conexión de las vías del "Concesionario ferroviario" con los clientes actuales o futuros, incluyendo pasos a desnivel del tren de pasajeros.
- e. Contar con la autorización y aprobación de la "SCT" de los estudios y proyectos, así como de sus modificaciones.
- f. En su caso, considere las afectaciones operativas y las soluciones a las mismas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

I. De "LA SCT":

- a. Coadyuvar con la "ENTIDAD FEDERATIVA" en la eventual gestión y actualización del Registro en Cartera ante la SHCP, de los estudios de costo-beneficio y demás estudios y proyectos que se requieran para la ejecución de "EL PROYECTO".

- b. Revisar y en su caso aprobar conforme la normativa aplicable, los proyectos ejecutivos que presente la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la realización de las obras, lo anterior sin perjuicio a que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá considerar las obligaciones que tuviere que realizar ante diversas instancias del Gobierno Municipal, Estatal y Federal, dentro de esta última, considerar la revisión que corresponda realizar a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.
- c. Verificar que las obras de "EL PROYECTO", se hayan realizado con apego al proyecto ejecutivo que previamente haya sido aprobado.
- d. Realizar las gestiones necesarias para que, en el caso en que la "ENTIDAD FEDERATIVA" adquiera inmuebles adicionales para la construcción de estaciones o cualquier otra instalación para "EL PROYECTO", y los haya transmitido al Gobierno Federal con destino a "LA SCT", dichos inmuebles sean incorporados al régimen de dominio público de la federación para la prestación del servicio ferroviario.
- e. En su caso, poner a disposición de la SHCP la superficie de aquellos inmuebles que por la adecuación de la infraestructura del servicio ferroviario no se requieran para la operación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales.

II. De la "ENTIDAD FEDERATIVA":

- a. Realizar los estudios complementarios y proyectos necesarios para "EL PROYECTO", así como las gestiones para obtener las autorizaciones requeridas para la ejecución de "EL PROYECTO", y los estudios referidos en el antecedente 9 del presente instrumento.
- b. Elaborar las modificaciones y adecuaciones que, en su caso, solicite la "SCT" y demás autoridades, a los anteproyectos, proyectos ejecutivos, estudios complementarios, entre otros que se requieran para otorgar la autorización correspondiente a "EL PROYECTO".
- c. Solicitar a la "SCT" la aprobación de cualquier modificación que pretenda realizarse al proyecto ejecutivo previamente autorizado.
- d. Llevar a cabo los estudios y proyectos de movilidad en la zona de influencia de "EL PROYECTO" para adecuar o modificar en su caso la estructura vial.
- e. Elaborar el proyecto de confinamiento para contar con una operación segura y eficiente de ambos sistemas (carga y pasajeros), por lo que el tratamiento en los cruces a nivel se deberá apegar lo que marcan las NOM-050-SCT2-2017 y NOM-034-SCT2-2011 y las que en su momento las sustituyan o las modifiquen.
- f. Una vez que se cuente con los estudios de factibilidad de "EL PROYECTO", llevar a cabo las acciones necesarias para solicitar a la "SCT" la autorización que corresponda conforme a la normatividad en materia ferroviaria, para la ejecución de "EL PROYECTO" y la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en su modalidad de regular urbano y conforme a la normatividad establecida.
- g. Realizar las gestiones necesarias para buscar las fuentes de financiamiento que requiere "EL PROYECTO", en específico: la actualización y elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, así como su construcción.
- h. Liberar las invasiones y demás ocupaciones irregulares al derecho de vía existentes y en su caso adquirir el derecho de vía adicional para el desarrollo de "EL PROYECTO".
- i. Llevar a cabo las adecuaciones necesarias al derecho de vía para no afectar la operación presente y futura, como aquellas interconexiones a las industrias existentes en la zona de influencia de "EL PROYECTO".
- j. Gestionar y obtener los permisos necesarios para la construcción y operación del sistema de pasajeros ante las autoridades competentes.
- k. Hacer la entrega real (donar) al Gobierno Federal en términos de la normatividad aplicable, las superficies que se adquieran (infraestructura de vía e instalaciones) para "EL PROYECTO", libres de todo gravamen y con destino a la "SCT".

III. Del “CONCESIONARIO FERROVIARIO”:

- a. En su momento, emitir los comentarios respecto del proyecto ejecutivo que la “ENTIDAD FEDERATIVA” someta a aprobación de la “SCT”.
- b. Colaborar con la “ENTIDAD FEDERATIVA” en la revisión y emitir la opinión respecto de la infraestructura de “EL PROYECTO”, a fin de asegurar que no se afecten las operaciones para el transporte ferroviario de carga que tiene concesionado.
- c. Salvaguardar el alineamiento de los servicios de pasajeros y carga en donde compartan derecho de vía.
- d. Brindar las facilidades necesarias para que La “ENTIDAD FEDERATIVA” y las personas asignadas por la “SCT”, realicen los estudios técnicos, diseños y las actividades previas dentro del Derecho de Vía concesionado al “CONCESIONARIO FERROVIARIO”, previa coordinación con este, apegándose a las normas de seguridad que el “CONCESIONARIO FERROVIARIO” defina y salvaguardando la continuidad de la operación ferroviaria de ésta.

CUARTA.- Reconocimiento de “LAS PARTES”:

“LAS PARTES” reconocen la necesidad de llevar a cabo “EL PROYECTO” por lo que pondrán su mayor esfuerzo aportando la experiencia y el conocimiento para hacerlo viable y la convivencia dentro del derecho de vía Federal a lo largo del corredor.

Para ello se deberá observar lo siguiente:

- a. Mantener las operaciones ferroviarias actuales del “CONCESIONARIO FERROVIARIO” en forma ininterrumpida durante el diseño, la construcción y las operaciones del “PROYECTO”.
- b. Dar continuidad en la operación de colocación y retiro de carros a las industrias actuales y futuras, ubicadas o que se ubiquen en ambos lados del trazo actual de la vía concesionada al “CONCESIONARIO FERROVIARIO” Por lo tanto, “EL PROYECTO” deberá contemplar el establecimiento de nuevas industrias, salvaguardando el derecho del “CONCESIONARIO FERROVIARIO” de prestarles servicio..
- c. Coadyuvar con las instancias correspondientes a su cargo y con las Federales, para contar con los elementos necesarios que incrementen la seguridad del ferrocarril.
- d. Trabajar coordinadamente para alcanzar las metas señaladas dentro de este instrumento, aportando su capacidad técnica disponible y asesorándose de personal experto, teniendo como marco las Normas Oficiales Mexicanas de construcción de la “SCT”, AREMA 2010 así como lo establecido en el Reglamento de Vía y Estructuras del “CONCESIONARIO FERROVIARIO”
- e. Una vez aprobado el proyecto ejecutivo y previo a la construcción e implementación de “EL PROYECTO”, “LAS PARTES” deberán de suscribir un Convenio de Convivencia Operativa que contemple entre otras cosas la implementación de tecnología para la prevención de condiciones de inseguridad en las vías de ambos servicios (carga y pasajeros), eficiencia operativa, así como prever lo conducente a responsabilidad civil, entre otros. Todas las medidas adicionales de seguridad deberán de ser a cargo del servicio de pasajeros.

QUINTA.- Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, asimismo designan como enlaces a los siguientes:

- Por la “SCT”, Ing. Manuel Eduardo Gómez Parra, Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, o en su caso funcionario público que ocupe dicho cargo.
- Por La “ENTIDAD FEDERATIVA”, Ing. David Miguel Zamora Bueno, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.
- Por El “CONCESIONARIO FERROVIARIO”, Ing. Lorenzo Reyes Retana Márquez, Director General de Planeación y Proyectos de Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.

Los enlaces serán el medio por el cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales, para dar seguimiento y asegurar que se cumplan las obligaciones contraídas. En caso de que una de “LAS PARTES” decida cambio de enlace, deberá notificarlo por escrito a las otras partes en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a dicho evento.

Cualquier aviso o comunicación relacionado con la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, deberá hacerse por escrito y enviarse a la otra Parte, a través de los enlaces aquí designados, por correo certificado con acuse de recibo, o entrega personal, y será considerada como realizada cuando sea recibida efectivamente por "LAS PARTES" en los domicilios señalados respectivamente en el capítulo de Declaraciones.

SEXTA.- "LAS PARTES", se comprometen a evaluar el avance de las acciones que lleven a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará a los órganos de control que corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos financieros destinados al "PROYECTO", corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Las responsabilidades administrativas civiles y penales derivadas de las afectaciones públicas en que, en su caso, incurran en los servidores públicos y locales, así como los particulares, serán sancionados en términos de la legislación aplicable.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- "LAS PARTES" están de acuerdo, en que la información relativa al presente Convenio y las que se generen con motivo de la ejecución de las acciones a que se contrae su objeto estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación [DOF] y en el órgano de difusión oficial de Jalisco por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio, podrá adicionarse o modificarse de común acuerdo y siempre que sea firmado por los representantes de cada una, mediante convenio modificatorio, el cual será publicado en el DOF dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de su firma, así como en el órgano de difusión oficial de la "ENTIDAD FEDERATIVA", con apego a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- Así mismo, acuerdan que para la aplicación y el desarrollo del presente Convenio, suscribirán los convenios específicos que se requieran, con el objeto de precisar la atención de aquellas acciones concretas necesarias de alcance amplio o especial.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio, respecto a su instrumentación, formalización, ejecución y cumplimiento, se sujete a la legislación y normatividad federal aplicable a la materia.

En caso de controversia, se estará a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, sin responsabilidad alguna para cualquiera de "LAS PARTES", cuando dicha terminación sea motivada por causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o bien, no resulte viable la ejecución de "EL PROYECTO" en términos de la normatividad aplicable, en cuyo caso se elaborará el Convenio de terminación respectivo.

Enteradas las partes del contenido del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México a los 30 días del mes de abril de 2020.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Javier Jiménez Espriú.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Transporte, **Carlos Alfonso Morán Moguel.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, **Manuel Eduardo Gómez Parra.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Jalisco: el Gobernador del Estado, **Enrique Alfaro Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Enrique Ibarra Pedroza.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Obra Pública, **David Miguel Zamora Bueno.-** Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales.-** Rúbrica.- Por el Concesionario Ferroviario: Apoderados Legales, **Fernando López Guerra Larrea, Lorenzo Reyes Retana Márquez.-** Rúbricas.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, para la ejecución del Proyecto específico denominado Equipamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación de los Municipios de San Quintín y Rosarito del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LA LIC. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, EL LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, C. BLANCA ESTELA FABELA DÁVALOS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

La misma Constitución determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y, que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

Asimismo, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2020", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para su inclusión social.

DECLARACIONES

I. **"DIF NACIONAL" declara a través de la Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social:**

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.
- I.2 Que para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Que la Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social y el Director General de Rehabilitación e Inclusión, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVI, 16, fracciones I, XI, XII y XIII, 24, fracción IX y 31 fracciones III y XIV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.4 Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, es el documento donde se precisan los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión del eje transversal 1, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, establece el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos. Esto se logrará a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.

En este marco, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, contribuye al cumplimiento del Eje 2. Política Social, de dicho Plan, donde se establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas al término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

- I.6 Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.
- I.8 Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL " declara a través de su Directora General:

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada mediante decreto No. 46, en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de octubre de 2002.
- II.2 Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Baja California, entendiéndolo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de los servicios de Asistencia Social, así como la participación en programas de rehabilitación y educación especial en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado.
- II.3 Que acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado C. Jaime Bonilla Valdez, de fecha 01 de noviembre de 2019, con el cual se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4 Que esta facultada para celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 32 fracción VII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de octubre de 2002.
- II.5 Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SDI861110768.
- II.7 Que señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calle Obregón No. 1290, Colonia Segunda Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

- III.1. Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país;
- III.2. Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4. Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables; y
- III.5. Que cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Por lo que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVI, 16, fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24, fracción IX y 31, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2020, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2020, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación de los Municipios de San Quintín y Rosarito del Estado de Baja California", en lo sucesivo el "PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación de el "PROYECTO".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS. Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100001948, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

Las "LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2020, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por "DIF ESTATAL", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "DIF NACIONAL".

CUARTA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del "PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL" el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

QUINTA. COMPROMISOS DE "DIF NACIONAL". El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación a "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite y;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA. COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL". El "DIF ESTATAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del "PROYECTO", así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;
- d) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2020;
- f) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada y;
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2020, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio (s) y/o beneficiario (s);
- j) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO" y;
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta Cláusula, los Informes de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" promoverán, las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES". Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN.
"DIF ESTATAL"	C. BLANCA ESTELA FABELA DÁVALOS DIRECTORA GENERAL.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS. "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL" suspenderá la entrega de los apoyos asignados al "PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que se deberá reintegrar el recurso recibido a la Tesorería de la Federación (TESOFE); cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la obligación de reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;
- c) Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";
- e) La inviabilidad del "PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte de "DIF NACIONAL" o "DIF ESTATAL";
- f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes reglas y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2020, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2020, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de mayo de 2020.- Por DIF Nacional: la Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: el Director General de Rehabilitación e Inclusión, **Efraín Cruz Morales**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: la Directora General, **Blanca Estela Fabela Dávalos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, para la ejecución del Proyecto específico denominado Equipamiento de Cinco Unidades Básicas de Rehabilitación de Municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LA LIC. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, EL LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

La misma Constitución determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y, que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

Asimismo, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2020", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para su inclusión social.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara a través de la Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social:**

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.
- I.2** Que para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3** Que la Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social y el Director General de Rehabilitación e Inclusión, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVI, 16, fracciones I, XI, XII y XIII, 24, fracción IX y 31 fracciones III y XIV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.4** Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, es el documento donde se precisan los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión del eje transversal 1, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, establece el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos. Esto se logrará a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.

En este marco, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, contribuye al cumplimiento del Eje 2. Política Social, de dicho Plan, donde se establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas al término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

- I.6** Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

- I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.
- I.8 Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL " declara a través de su Director General:

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo de Guerrero con personalidad jurídica y patrimonio propios creado mediante el Decreto número 106, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 09 de marzo de 1977 y regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- II.2 Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Guerrero, entendiendo como ésta el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Tiene entre sus objetivos, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan esta Ley y las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Que acredita su personalidad con nombramiento de fecha 27 de octubre del año 2015, expedido a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con el cual se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4 Que se encuentra dentro de sus facultades, el celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en la fracción VII del artículo 30 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el día 15 de julio de 1986.
- II.5 Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SDI770309LP1.
- II.7 Que señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Gabriel Leyva, sin número, esquina Ruffo Figueroa, Colonia Burócratas, Municipio de Chilpancingo, C.P. 39090, Estado de Guerrero.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

- III.1. Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país;
- III.2. Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4. Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables; y
- III.5. Que cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Por lo que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVI, 16, fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24, fracción IX y 31, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2020, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2020, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento de Cinco Unidades Básicas de Rehabilitación de Municipios del Estado de Guerrero", en lo sucesivo el "PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación de el "PROYECTO".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS. Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100001949, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$1'499,998.52 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Ocho Pesos 52/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

Las "LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo del "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2020, así como aquellos en que el "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; el "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "DIF NACIONAL".

CUARTA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que el "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del "PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL" el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "DIF NACIONAL". El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite y;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA. COMPROMISOS DEL "DIF ESTATAL". El "DIF ESTATAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del "PROYECTO", así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión del "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;
- d) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2020;
- f) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada y;
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2020, así como aquellos en que el "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas del "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio (s) y/o beneficiario (s);
- j) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten, el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con el "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO" y;
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta Cláusula, los Informes de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" promoverán, las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES". Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN
"DIF ESTATAL"	C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS DIRECTOR GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS. El "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL" suspenderá la entrega de los apoyos asignados al "PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que se deberá reintegrar el recurso recibido a la Tesorería de la Federación (TESOFE); cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la obligación de reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;
- c) Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";
- e) La inviabilidad del "PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte del "DIF NACIONAL" o el "DIF ESTATAL";
- f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando el "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes reglas y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2020, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2020, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de mayo de 2020.- Por el DIF Nacional: la Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: el Director General de Rehabilitación e Inclusión, **Efraín Cruz Morales**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Francisco Solís Solís**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$22.5435 M.N. (veintidós pesos con cinco mil cuatrocientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de junio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.6730 y 5.6675 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A., Scotiabank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.68 por ciento.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de mayo de 2020.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2020.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de mayo de 2020 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 9 de junio de 2020.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio Promedio (\$)Unidad Causa de sustitución Mayo 2020
01 059019	RAYADA, A GRANEL	15.75 KG
01 075012	O/LEGUMBRES, ESPINACAS, A GRANEL	28.75 KG
01 212011	KTM, URBANA, 375 CC, CICLO 4 TIEMPOS, MOD DUKE 390, 2020	109900.00 UNIDAD
01 212017	TRIUMPH, DE PISTA, A/A2, TRAIL, MOD TIGER 900 2020	204970.00 UNIDAD
03 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, DORITOS, BOLSA DE 61 GR	196.72 KG
03 007001	MP, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	12.90 KG
03 032002	MP, BLANCO, PAQ DE 18 PZAS	40.90 PAQ
03 037001	CORITO, ANEJO, A GRANEL	182.90 KG
03 054014	TORONJA, A GRANEL	20.75 KG
03 084006	BREMEN, DULCES, MALVAVISCOS, BOLSA DE 80 GR	150.00 KG
03 096003	CAL-C-TOSE, EN POLVO, LATA DE 400 GR	112.50 KG
03 104006	APLETON, ANEJO, BOTELLA DE 950 ML	203.51 LT
03 109001	ROMERO BRITO, BLUSA, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELAST	599.00 PZA
03 109004	MP LIZ MENELLI, BLUSA, 100% POLIESTER, MANGA 3/4	239.00 PZA
03 119001	TAVATA, PANTALON, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	629.00 PZA
03 122008	PERRY ELLIS, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO, PAQ C/3 PZAS	549.00 PAQ
03 123013	BABY COLORS, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON, PAQ 5 PZA	199.00 PAQ
03 128008	MP LIZ MINELLI, VESTIDO, 82% POLIESTER - 15% LUREX - 3% ELAS	699.00 PZA
03 135003	MICKEY, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	559.00 PAR
03 135008	MINI BURBUJAS, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	539.00 PAR
03 146006	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD DUBAY	3900.00 UNIDAD
03 148004	PIER 1 IMPORTS, DE BURRO, MOD CEMENT, TRADICIONAL	2999.00 PZA
03 155010	ZARA HOME MP, COLCHA, DIBUJO RELIEVE, 270X280	1799.00 PZA
03 158003	SOLA, DE BAÑO, 100% ALGODON, 80 X 140 CM	169.90 PZA
03 158006	ZARA HOME MP, DE BAÑO, 100% ALGODON, 90 X 150, 650 GR	799.00 PZA
03 163005	LG, LAVADORA, 17 KG, 2 TINAS, MOD WP17WA	8399.00 UNIDAD
03 163007	MAYTAG, LAVADORA, MOD 7MMVWC565FW	18799.00 UNIDAD
03 165004	SINGER, MAQUINA DE COSER, SIMPLE 3210	4599.00 UNIDAD
03 203001	CARRERA, LENTES, ARMAZON, MOD 5432	3399.00 PZA
03 212001	ITALIKA, MOTONETA, MOD. D 125 ROJA	22221.00 UNIDAD
03 216001	MULTI TOP, ACCESORIOS, CABLE PASA CORRIENTE, DE 3 MTS	279.00 PZA
03 240001	GS, DVD, MOD DP132	699.00 UNIDAD
03 242009	FUJII, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX, MINI 9, MOD 30101	2299.00 PZA
03 242011	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD T7 IS EF-S 18-55 MMB	8999.00 PZA
03 255002	MP, BASICO, CUOTA MENSUAL	216.00 SERV
03 255004	MEGACABLE, BASICO, 83 CANAL+50 AUDIO	229.00 SERV
03 273003	ALITAS, ADOBADA, C/SALSA, PZA	7.00 PZA
03 282002	WET N WILD, SOMBRAS, COLOR IKON, ESTUCHE CUARTETO	75.90 PZA
03 282004	LOREAL, MAQUILLAJE POLVO, PALETA DE ILUMINADORES, LUMI GLOW	357.01 PZA
03 291002	PALMOLIVE, CHAMPU, OPTIMS, FCO DE 200 ML	122.50 LT
16 006007	OVARB, POZOLERO, LATA DE 3.3 KG (3300 GR)	19.70 KG
16 096003	CHOCO MILK, EN POLVO, BOLSA DE 350 GR	80.64 KG
16 146001	MIMO, INDIVIDUAL, PORTO, MOD 920462	2499.00 PZA
16 179004	CLASICOS, PAQ DE 10 CAJETILLAS DE 50 LUCES	20.75 PAQ
17 280007	CONAIR, SECADORA, COMBO SECADORA QUICK BLOW DRY DORADO	899.00 UNIDAD
22 042004	ALPURA, BATIDO, FRUTAS, VASO DE 125 GR	43.00 KG
22 053001	CAMPOAMOR, EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR	43.90 KG
29 030008	SIERRA MADRE, FILETE, BLANCO, PAQUETE DE 500 GR	210.50 KG
29 106003	CUNE, TINTO, CRIANZA ROJA, BOTELLA DE 750 ML	285.05 LT
29 159001	MIRAGE, AIRE ACONDICIONADO, DE VENTANA, 5 VEL, MACC0811L 3/4	5899.00 UNIDAD
29 162002	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM111BS, SILVER	2499.00 UNIDAD
29 164004	HISENSE, 7 PIES, MOD RR6306WGX, SKU 624667	5699.00 UNIDAD
29 165005	TAURUS, CAFETERA, NEGRA, MOD COFEE MAX, CAP 6 TZAS	299.00 UNIDAD
29 239002	DAEWOO, BOCINA, PORTÁTIL, MOD DI-101 DE 150 W	2699.00 UNIDAD
29 241004	HISENSE, 40 PULGADAS, SMART HD MOD 40H5F, HISE00111	5899.00 UNIDAD
29 246008	SONY, CONSOLA, PS4 DE 1TB SKU 234708	9599.00 UNIDAD
37 002008	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, TOSTITOS, 25 PZAS, CAJA DE 1425	170.19 KG
37 019006	CHATA, CARNE SECA, CHILORIO, DE CERDO, BOLSA DE 115 GR	364.35 KG
37 162008	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WM1811D	2399.00 UNIDAD
37 211005	USOS MULTIPLES	888400.00 UNIDAD
37 246003	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, HALO 5	599.00 PZA
40 141001	HABITACIONAL, 0-50 M3	216.02 CUOTA
40 141003	RESIDENCIAL, 0-50 M3	399.70 CUOTA
40 141004	HABITACIONAL, 0-50 M3,	204.39 CUOTA
40 141005	HABITACIONAL, 51-75 M3,	242.28 CUOTA
40 141006	RESIDENCIAL, 0-50 M3,	395.12 CUOTA
42 003004	NESTLE, DE MAIZ, TRIX, CAJA DE 230 GR	99.13 KG
42 014009	A GRANEL	14.00 KG
42 024001	CHIMEX, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 170 GR	235.30 KG
42 174003	HOME LINE, AHORRADOR, 15 WATTS	49.90 PZA
42 215002	GOODYEAR, RIN 13, 175/70 R13, MOD ASSURANCE	850.00 PZA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG129/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Chiapas, respecto de los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Rincón Chamula San Pedro, El Parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa y Honduras de la Sierra.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG129/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Chiapas, respecto de los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Rincón Chamula San Pedro, El Parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa y Honduras de la Sierra.

ANTECEDENTES

1. El 23 de noviembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial [...] el Decreto No. 008, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del estado de Chiapas, declaró la creación los municipios de El Parral, Emiliano Zapata y Mezcalapa. Con fecha 22 de noviembre de 2017, mediante la publicación no. 2115-A-2017 en el Periódico Oficial [...] se hizo oficial el Adendum, el cual incluye el cuadro de construcción con las coordenadas que determinan los citados municipios.

2. El 6 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial [...] el Decreto No. 248, mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del estado de Chiapas, declaró la creación de los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal y Rincón Chamula San Pedro.

3. El 2 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial [...] el Decreto No. 205, mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del estado de Chiapas, declaró la creación del municipio de Honduras de la Sierra. [...]

CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] se identificó que con la información contenida en los Decretos [...] emitidos por el H. Congreso del Estado de Chiapas, es técnicamente procedente la incorporación de los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Rincón Chamula San Pedro, El Parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa y Honduras de la Sierra, en la cartografía electoral del estado de Chiapas, ya que se advierten elementos técnicos suficientes que permiten representar, en forma precisa, los límites entre los municipios involucrados.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 37 de los LAMGE, para los casos en donde la actual delimitación de los municipios involucrados es coincidente con el trazo de límites distritales electorales, se realiza el ajuste gráfico distrital en las áreas involucradas, de conformidad con lo especificado en los Anexos correspondientes.

Cabe señalar que la DERFE, hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV, los Dictámenes Técnicos-Jurídicos respectivos, con la finalidad de que pudieran emitir su opinión o comentarios sobre los casos de actualización cartográfica materia del presente Acuerdo, sin que se haya realizado alguna observación por parte de dichas representaciones.

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Chiapas, en términos de los seis Dictámenes Técnico-Jurídicos que se encuentran contenidos en los Anexos.

SEGUNDO. Se instruye a la DERFE a realizar las adecuaciones en la cartografía electoral del estado de Chiapas.

TERCERO. Se instruye a la DERFE a informar a la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-mayo-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005_28_ap_12_1.pdf

Ciudad de México, 28 de mayo de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG130/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de México, respecto de los municipios de Cuautitlán, Melchor Ocampo, Tultepec, Otzoloapan, Santo Tomás, Tejupilco, Temascaltepec, Valle de Bravo, Zacazonapan, Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Zacualpan y Almoloya de Alquisiras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG130/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de México, respecto de los municipios de Cuautitlán, Melchor Ocampo, Tultepec, Otzoloapan, Santo Tomás, Tejupilco, Temascaltepec, Valle de Bravo, Zacazonapan, Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Zacualpan y Almoloya de Alquisiras.

ANTECEDENTES

1. El 19 de agosto de 2003, fue publicado en el Periódico Oficial [...] el Decreto No. 169, mediante el cual la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de México, reconoce que las áreas geográficas en que se ubican los predios “La Corregidora” y “El Terremoto”, se encuentran fuera de los límites señalados en el decreto número 18, de fecha 23 de noviembre de 1917, mediante el cual se erigió el municipio de Melchor Ocampo.

2. El 25 de enero de 2018, se publicaron en el Periódico Oficial [...] los Decretos No. 280, 281, 282, 283, 284, 285 y 286 emitidos por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, a través de los cuales se aprobaron siete Convenios Amistosos para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales.

3. El 2 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial [...] el Decreto No. 205, mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del estado de Chiapas, declaró la creación del municipio de Honduras de la Sierra. [...]

CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] se identificó que con la información contenida en los Decretos No. 280 a 286, emitidos por la Legislatura del H. Congreso del Estado de México, es técnicamente procedente la modificación de los límites municipales entre Otzoloapan, Santo Tomás, Tejupilco, Temascaltepec, Valle de Bravo, Zacazonapan, Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Zacualpan y Almoloya de Alquisiras, ya que se advierten elementos técnicos suficientes que permiten representar, en forma precisa, los límites entre los municipios involucrados. [...]

CUARTO. [...] ante la ambigüedad técnica en la descripción de los límites entre los municipios de Cuautitlán y Melchor Ocampo derivada de la aplicación del Decreto No. 169, en el cual no se precisan los límites entre esas municipalidades, en términos de lo establecido en los numerales 14 y 36, inciso c) de los LAMGE, este Consejo General estima oportuno tomar en consideración el Marco Geoestadístico Municipal del INEGI. [...]

Por su parte, de acuerdo con lo señalado en el numeral 37 de los LAMGE, para los casos en donde la actual delimitación de los municipios involucrados es coincidente con el trazo de límites distritales electorales, se realiza el ajuste gráfico distrital en las áreas involucradas, de conformidad con lo especificado en los Anexos correspondientes.

Cabe señalar que, la DERFE hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV, los respectivos Dictámenes Técnico-Jurídicos, con la finalidad de que pudieran emitir su opinión o comentarios sobre los casos de actualización cartográfica materia del presente Acuerdo.

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de México, en términos de los tres Dictámenes Técnico-Jurídicos que se encuentran contenidos en los Anexos.

SEGUNDO. Se instruye a la DERFE a realizar las adecuaciones en la cartografía electoral del Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la DERFE a informar a la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.

CUARTO. Se instruye a la DERFE a dar vista al Secretario de este Consejo General, en términos del procedimiento previsto en el artículo 57 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-mayo-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005_28_ap_12_2.pdf

Ciudad de México, 28 de mayo de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG131/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Nayarit, respecto de los municipios de Tepic y Xalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG131/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Nayarit, respecto de los municipios de Tepic y Xalisco.

ANTECEDENTES

1. El día 27 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial [...] el Decreto mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXI Legislatura, aprobó el Convenio de Delimitación Territorial presentado por los Ayuntamientos de Tepic y Xalisco. [...]

CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] se identificó que con la información contenida en el Decreto publicado en fecha 27 de junio de 2017, es técnicamente procedente la modificación de los límites municipales entre Tepic y Xalisco en el estado de Nayarit, ya que se advierten elementos técnicos suficientes que permiten representar, en forma precisa, los límites entre los municipios involucrados.

Asimismo, para el caso en el que se advierte que, al momento de representar los elementos técnicos descritos en el Decreto de referencia éstos no tienen contacto con límites distritales o municipales en la cartografía electoral, y a efecto de solucionar tal situación y cerrar la poligonal de los municipios involucrados, en términos de lo establecido en el numeral 14 de los LAMGE, es procedente tomar en consideración el Marco Geoestadístico Municipal del INEGI, a fin de darle continuidad al trazo, y que los límites territoriales municipales no queden en una interpretación técnica.

Por su parte, de acuerdo con lo señalado en el numeral 37 de los LAMGE, para los casos en donde la actual delimitación de los municipios involucrados es coincidente con el trazo de límites distritales electorales, se realiza el ajuste gráfico distrital en las áreas involucradas, de conformidad con lo especificado en el Anexo correspondiente.

Cabe señalar que la DERFE hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV el Dictamen Técnico-Jurídico correspondiente, con la finalidad de que pudieran emitir su opinión o comentarios sobre el presente caso de actualización cartográfica, sin que se haya realizado alguna observación por parte de dichas representaciones.

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Nayarit, en términos del Dictamen Técnico-Jurídico que se encuentra contenido en el Anexo.

SEGUNDO. Se instruye a la DERFE a realizar las adecuaciones en la cartografía electoral del estado de Nayarit.

TERCERO. Se instruye a la DERFE a informar a la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-mayo-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005_28_ap_12_3.pdf

Ciudad de México, 28 de mayo de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG132/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Tlaxcala, respecto de los municipios de Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG132/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Tlaxcala, respecto de los municipios de Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco.

ANTECEDENTES

1. El 31 de julio de 2003, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tlaxcala, el Decreto No. 152, mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoce que la comunidad de Santa Cruz Tetela se encuentra ubicada dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala. [...]

CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] del Decreto de referencia no se desprenden los elementos técnicos suficientes a efecto de representar en su correcta dimensión y proporción las áreas geográficas señaladas en dicho documento.

De ahí que la DERFE hizo del conocimiento del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la problemática de límites entre los municipios involucrados, con la finalidad de que se proporcionara la información necesaria a efecto de representar correctamente, en la cartografía electoral, los límites municipales entre Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco; sin que el Congreso estatal se haya pronunciado al respecto. [...]

En ese sentido, y con fundamento en el procedimiento previsto en el artículo 57 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, resulta conveniente instruir a la DERFE haga del conocimiento del Secretario de este Consejo General, respecto a la probable omisión por parte del Congreso del estado de Tlaxcala, de colaborar con las actividades del INE, a efecto de que, en caso de advertir elementos suficientes para presumir que la conducta referida constituya alguna infracción a la LGIPE, se instaure el Procedimiento Sancionador correspondiente.

Ahora bien, ante la ambigüedad técnica en la descripción de los límites entre los municipios de Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco, derivado de la aplicación del Decreto No. 152, y en términos de lo establecido en los numerales 14 y 36, inciso c) de los LAMGE, este Consejo General estima procedente tomar en consideración el Marco Geoestadístico Municipal del INEGI. Lo anterior, con la finalidad de representar, en la cartografía electoral, correctamente los límites entre los municipios de Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

Finalmente, se resalta que la DERFE hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV el Dictamen Técnico-Jurídico respectivo, con la finalidad de que pudieran emitir su opinión o comentarios sobre el caso de actualización cartográfica que nos ocupa, sin que se haya formulado observación alguna al respecto.

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

- PRIMERO. Se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Tlaxcala, en términos del Dictamen Técnico-Jurídico que se encuentra contenido en el Anexo.
- SEGUNDO. Se instruye a la DERFE a realizar las adecuaciones en la cartografía electoral del estado de Tlaxcala.
- TERCERO. Se instruye a la DERFE a informar a la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.
- CUARTO. Se instruye a la DERFE a dar vista al Secretario de este Consejo General, en términos del procedimiento previsto en el artículo 57 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.
- QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-mayo-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005_28_ap_12_4.pdf

Ciudad de México, 28 de mayo de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG133/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Veracruz, respecto de los municipios de Boca del Río, Medellín de Bravo y Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG133/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Veracruz, respecto de los municipios de Boca del Río, Medellín de Bravo y Veracruz.

ANTECEDENTES

[...] 2. El 3 de septiembre de 2019, la COC remitió a la STN, mediante oficio INE/COC/1539/2019, el “Informe Técnico Modificación de límites municipales y ajuste gráfico distrital entre los municipios de Boca del Río, Medellín de Bravo y Veracruz, en el estado de Veracruz”.

3. El 18 de septiembre de 2019, la STN emitió el “Dictamen Jurídico sobre la modificación de la cartografía electoral respecto de los límites municipales y ajuste gráfico distrital entre los municipios de Boca del Río, Medellín de Bravo y Veracruz, en el estado de Veracruz”. [...]

CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] derivado de que las imprecisiones de representación son aledañas a límites municipales, se realizó la investigación de documentos que especificaran la delimitación entre Boca del Río, Medellín de Bravo y Veracruz, así como la consulta correspondiente al Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de esa entidad, a fin de que proporcionara la información oficial que permitiera al INE representar con precisión en la cartografía electoral los límites entre dichos municipios, sin que se haya recibido respuesta del órgano competente.

[...] al no haber obtenido respuesta a la solicitud realizada, y ante la falta de un decreto emitido por dicho Congreso que permita establecer con precisión los límites entre los municipios involucrados, se propone tomar en consideración el Marco Geoestadístico Municipal del INEGI, a fin de representar de forma correcta los límites municipales referidos, así como realizar los ajustes gráficos distritales pertinentes.

[...] una vez utilizado el Marco Geoestadístico Municipal del INEGI, la localidad de Paraíso Escondido, la cual tiene registrado un ciudadano en Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, quedará dentro del municipio de Medellín de Bravo; no obstante, conservará sus datos geoelectorales actuales, esto es, dentro del Municipio de Boca del Río, a fin de no afectar la conformación de los distritos involucrados, en los términos en que fueron aprobados por este Consejo General.

Finalmente, debe resaltarse que la DERFE hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV, el Dictamen Técnico-Jurídico respectivo, con la finalidad de que pudieran emitir su opinión o comentarios sobre los casos de actualización cartográfica materia del presente Acuerdo.

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

- PRIMERO. Se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Veracruz, en términos del Dictamen Técnico-Jurídico que se encuentra contenido en el Anexo.
- SEGUNDO. Se instruye a la DERFE a realizar las adecuaciones en la cartografía electoral del estado de Veracruz.
- TERCERO. Se instruye a la DERFE a informar a la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.
- CUARTO. Se instruye a la DERFE a dar vista al Secretario de este Consejo General, en términos del procedimiento previsto en el artículo 57 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.
- QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-mayo-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005_28_ap_12_5.pdf

Ciudad de México, 28 de mayo de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México, Teléfonos (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta Número ASF-DGRMS-LPIA-03/2020

Descripción de la licitación:	Para la renovación del mantenimiento al licenciamiento del lote de módulos del software VMWARE
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	16 de junio de 2020.
Junta de Aclaraciones:	19 de junio a las 10:00 horas, en la Sala "A" Piso 8, de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones:	26 de junio a las 10:00 horas, en la Sala "A" piso 9, de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 495765)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Estado de México, edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E16-2020.

Descripción de la licitación	Cortadores
Publicación del Fallo	02/04/2020, 13:00:00 horas

Adjudicado	Domicilio	Partida	Monto total
Se declaró desierto			

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 495793)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Estado de México, edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E25-2020.

Descripción de la licitación	Aceros DIN
Publicación del Fallo	19/03/2020, 13:00:00 horas

Adjudicado	Domicilio	Partida	Monto total
Se declaró desierto			

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 495803)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E66-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **8 de junio del 2020**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E66-2020
Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE CUEROS, PLANTILLAS Y FORROS GUARDIA NACIONAL 2020"
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	8 Jun. 2020.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	9:00 horas, 12 Jun. 2020.
Presentación y Apertura de Propositiones.	09:00 horas, 19 Jun. 2020.
Fallo.	12:00 horas, 9 Jul. 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 2 DE JUNIO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BGDA. D.E.M. ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA

RUBRICA.

(R.- 495777)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E68-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **8 de junio del 2020**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E68-2020
Objeto de la Licitación	"ADQUISICION DE VISERAS, CORTE PREENSAMBLADO CINTURON Y SUBLIMADOS, GUARDIA NACIONAL 2020"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	8 Jun. 2020.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	9:00 horas, 12 Jun. 2020.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10:00 horas, 19 Jun. 2020.
Fallo	13:00 horas, 9 Jul. 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 2 DE JUNIO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BGDA. D.E.M. ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA

RUBRICA.

(R.- 495776)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E70-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **5 de junio del 2020**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E70-2020
Objeto de la Licitación	"ADQUISICION DE TELAS Y ENTRETRELAS GUARDIA NACIONAL 2020"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	5 Jun. 2020.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	9:00 horas, 10 Jun. 2020.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10:00 horas, 17 Jun. 2020.
Fallo	13:00 horas, 7 Jul. 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 5 DE JUNIO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BGDA. D.E.M. ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA

RUBRICA.

(R.- 495772)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: avenida Industria Militar No. 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del licitante adjudicado de la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados.

No. LA-007000997-E107-2020

Descripción de la licitación	Talón para sistema de tracción por orugas
fecha de publicación del fallo	29/05/2020, 13:00:00 horas

Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
Innov Soluciones Estratégicas S.A. de C.V. y FM Soluciones y Servicio Corte Laser, S. de R.L. de C.V.	Calle Vito Alessio Robles No. 280 interior 1, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030. Calle Rayón No. 63, Colonia Los Altos, Municipio Tlaquepaque, Estado Jalisco, C.P. 45520.	1 (única)	\$3,345,440.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 495798)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E286-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Aceros y Núcleos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12-Junio-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18-Junio-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29-Junio-2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	9-Julio-2020, 12:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE JUNIO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 495789)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E292-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	"RENOVACION DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE SOFTWARE ANTISPAM PARA CORREO ELECTRONICO" 2/a. VUELTA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	29/05/2020, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/06/2020, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/06/2020, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2020.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 495795)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E293-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	"RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO PARA EL BORRADO SEGURO DE INFORMACION EN DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO" 2/a. VUELTA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	29/05/2020, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/06/2020, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/06/2020, 11:30:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2020.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 495797)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la a licitación pública electrónica nacional. No. LA-007000999-E306-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 10 de junio al 15 de julio de 2020 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación	LA-007000999-E306-2020.
Objeto de la Licitación	"Adquisición de materiales eléctricos y electrónicos empleados en el mantenimiento de pararrayos, puestas a tierra y equipo industrial en mediana tensión" 2/a. vuelta.
Fecha de Publicación en CompraNet	10/06/2020
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones	23/06/2020, 08:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	3/07/2020, 08:30 horas
Fallo	15/07/2020, 10:30 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JUNIO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 495820)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E315-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día **12 de junio de 2020**, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E315-2020.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de thinner para el pintado del parque vehicular del Ejército y F.A.M.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	12 de junio de 2020.
Visita a Instalaciones:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones:	08:00 A.M., 3 Jul. 2020
Presentación y Apertura de Propositiones:	08:00 A.M., 23 Jul. 2020
Fallo:	12:00 P.M., 11 Ago. 2020

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BGDA.D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 495819)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E318-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación	"Adquisición de blancos y otros productos textiles que no son fabricados por la Dir. Gral. F.A.V.E."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2020, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/06/2020, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2020, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.

EL CAP. 1/O. L.E., SUBJEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

JOSE ANTONIO ROJAS PALOMINO

RUBRICA.

(R.- 495818)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E325-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación	"Equipamiento y obra pública del Cuerpo de Policía Militar para contribuir a las operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional (Adquisición de equipo deportivo para adiestramiento) 2/a. vuelta".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2020, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/06/2020, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2020, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.

EL CAP. 1/O. L.E., SUBJEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

JOSE ANTONIO ROJAS PALOMINO

RUBRICA.

(R.- 495816)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Mixtas de carácter Nacional**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, para su consulta, en calzada Manuel Avila Camacho No. 27777, Col. Magdalenaes, Torreón, Coahuila, C.P. 27010, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Mixta de carácter Nacional No. LO-016B00032-E19-2020	
Objeto de la licitación	Estudios de Diagnóstico, Análisis de Alternativas e Ingeniería Básica del proyecto y Anteproyecto; Factibilidad Económica (análisis costo-beneficio); y Factibilidad Ambiental del Proyecto Agua Saludable para La Laguna: Abastecimiento de Agua Potable para la Región Lagunera, en los Estados de Durango y Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de junio de 2020
Visita al lugar de los trabajos	22 de junio de 2020, a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de junio de 2020, a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de julio de 2020, a las 09:00 horas

Con fundamento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente licitación se llevará a cabo con plazo normal con mínimo quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

TORREON, COAHUILA, A 10 DE JUNIO DE 2020.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA
CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
LAURA KARYNA LOPEZ DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 495749)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E50-2020
Descripción de la licitación	Servicios de Red Privada Virtual y Conexión a Internet
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/06/2020, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/06/2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/06/2020, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. DANTE JUAREZ DURAN
RUBRICA.

(R.- 495805)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número, **LO-0092000062-E5-2020**, cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10, Ala Poniente, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a los teléfonos 54.82.42.00 ext. 16076 y 16204.

Licitación No. LO-0092000062-E5-2020

Descripción de la licitación	Liberación del Derecho de Vía del proyecto denominado "Mesa de Otay II, Acceso a la Nueva Garita, Entronque y Recinto Fiscal".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/junio/2020
Junta de aclaraciones	23/junio/2020, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	2/julio/2020, 11:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2020.
CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XVII DEL ARTICULO PRIMERO DEL
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION EN DIA 13 DE MARZO DE 2020
COORDINADOR DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES
ING. GERARDO MICHEL CUEN
RUBRICA.

(R.- 495787)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 32 LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien copia de los textos publicados en CompraNet, para consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 26, Torre B, Piso 11, acceso por calle Donato Guerra No. 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E628-2020

Descripción de la licitación	Proyecto Integral de Obra Pública a Precio Alzado correspondiente a la Construcción De: Paseo Ribereña de los Camarones; de Andador "La Carbonera"; de Andador "Noruega"; de Andador "Vicente Guerrero"; de Andador "Dinamarca" y de Andador "Aldama", en el Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2020
Visita al sitio de los trabajos	17/06/2020, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2020, 11:00 horas
Fallo	30/06/2020, 13:00 horas

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 33

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E629-2020

Descripción de la licitación	Proyecto Integral de Obra Pública a Precio Alzado correspondiente a la Construcción de: Agora y Módulo Deportivo "La Lija", de Centro de Desarrollo Comunitario y Módulo Deportivo "La Montaña" y de Módulo Deportivo y Espacio Público "Monte Everest", en el Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2020
Visita al sitio de los trabajos	17/06/2020, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2020, 11:00 horas
Fallo	30/06/2020, 13:00 horas

Las obras motivo de las Licitaciones, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en las Convocatorias.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en las propias convocatorias en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2020.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
OSCAR VILLAFUERTE POLO
RUBRICA.

(R.- 495767)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

CRE-UNIDAD DE ADMINISTRACION #045000001

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número LA-045000001-E32-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en el piso 7 de Boulevard Adolfo López Mateos No. 172, Colonia Merced Gómez, C.P. 03930, Alcaldía Benito Juárez, Teléfono: 5283-1515 ext. 1203 y 1184, de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:45 horas y, viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Servicio integral de administración, elaboración, divulgación y gestión de contenidos para Redes Sociales de la Comisión Reguladora de Energía”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2020
Junta de aclaraciones	17/06/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2020, 10:00 horas
Fallo	30/06/2020, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2020.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES

RUBRICA.

(R.- 495814)

**SERVICIOS A LA NAVEGACION EN
EL ESPACIO AEREO MEXICANO**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Electrónica número 09C00001-003-2020**, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. 602 No. 161, Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, CP 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos: 5786 5571 y 5786 5574, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipos conforme a sus Anexos Técnicos
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2020
Junta de aclaraciones	30/06/2020 11:00 A.M.
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Acto de Apertura de Propositiones	06/07/2020 01:00 P.M.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. MARIA ISABEL BAUTISTA MARCELO

RUBRICA.

(R.- 495753)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contratos específicos, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a jueves de **09:00 a 18:00** horas y viernes de **09:00 a 14:00** horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOM999-E18-2020.
Objeto de la Licitación	Renovación de Licencias, Soporte Técnico y Mantenimiento de Equipos de Seguridad Hillstone.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de junio de 2020, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03 de julio de 2020, 11:00 horas

12 DE JUNIO DE 2020.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR ACUÑA RAU
RUBRICA.

(R.- 495796)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NBD001-E247-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Descripción de la licitación	LA-012NBD001-E247-2020 Para la “Adquisición de Toallamatic y Papel Higiénico Jumbo”, para cubrir las necesidades del ejercicio 2020 del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2020
Junta de aclaraciones	16/06/2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2020, 10:00 horas
Fallo	03/07/2020, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RICARDO IOVANNI AVILES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 495755)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-2020

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E114-2020

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el HRAEPY
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	16/06/2020
Junta de aclaraciones	24/06/2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2020, 11:00 horas
Fallo	08/07/2020, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E116-2020

Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Insumos de Bombas de Infusión incluye en Comodato la entrega de Equipos Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	16/06/2020
Junta de aclaraciones	24/06/2020, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2020, 09:30 horas
Fallo	08/07/2020, 11:00 horas

* Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 16 DE JUNIO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. ALFREDO JESUS MEDINA OCAMPO
RUBRICA.

(R. - 495758)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2020

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 34 Fracción I, 37, 38, 39, 45 apartado A. 47, 61 fracción VII de su Reglamento, convoca a los interesados en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-050GYR106-E2-2020
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO DE ACABADOS A ALMACEN A GRANEL, TALLERES DE CONSERVACION Y PLAFONES EN DIVERSAS PARTES DEL HOSPITAL.
Volumen a adquirir	5,245 M2 MAXIMO, 2,622 M2 MINIMO 30 PIEZAS MAXIMO, 15 PIEZAS MINIMO
Fecha de publicación en CompraNet	16 DE JUNIO DE 2020
Junta de aclaraciones	25/06/2020, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2020, 09:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento del Conservación y Servicios Generales, (el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias), de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, ubicada en Av. Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 55506422 ext. 28090 y 28093, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo en la Oficina del Departamento del Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, ubicada en (el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias), sito en Av. Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula Asignada para la licitación, en el 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, ubicada en Av. Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alcaldía Alvaro Obregón, Distrito Federal.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DIRECTOR DE LA UMAE, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. OSCAR MORENO ALVAREZ
RUBRICA.

(R. - 495773)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 36 Bis fracción II 37, 37 Bis, 38, 39, 46, 47, 48 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39,43, 48, 56 y 84 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle en Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, con horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA	
Número de Licitación	LA-050GYR012-E106-2020
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO QUE INCLUYA DOTACION DE INSTRUMENTAL
Volumen de licitación	191 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2020
Junta de aclaraciones	18/06/2020 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2020 10:00 HRS

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizarán por medios electrónicos, a través del CompraNet.

- La reducción de plazos de la presente licitación fueron autorizado por Ing. José de Jesús Rosiles Cano Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 11 de Mayo del 2020

COLIMA, COLIMA, A 16 DE JUNIO DE 2020.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. JOSE DE JESUS ROSILES CANO
RUBRICA.
(R. - 495774)

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,
A TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSTE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-051GYN999-E22-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública N° LA-051GYN999-E22-2020	Servicio de análisis de Índices, ETF'S y Fondos Mutuos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/06/2020
Junta de aclaraciones	19/06/2020 - 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2020 - 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ENRIQUE MANCILLA PAZ
RUBRICA.

(R.- 495766)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días lunes a viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E49-2020

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2020
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	23/06/2020 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2020 08:00 hrs.
Fallo	01/07/2020 17:00 hrs

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ERICK ISRAEL GOMEZ ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 495752)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"
EMILIANO ZAPATA, MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional "Centenario de la Revolución Mexicana", Emiliano Zapata, Mor., A.E., Ubicado en Av. Universidad No. 40, colonia Palo Escrito, Emiliano Zapata, Morelos, C.P. 62760, en un horario comprendido de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles. Cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional No. LA-051GYN901-E81-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo Médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	Martes 16 junio de 2020.
Junta de Aclaraciones	Miércoles 24 junio de 2020, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 30 de junio de 2020, 12:00 horas.
Fecha y hora para el fallo	Lunes 06 de julio de 2020, 16:00 horas.

EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A 16 DE JUNIO DE 2020.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

MA. DEL ROSARIO HERRERA ASCENCIO

RUBRICA.

(R.- 495810)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 012NBV001-003-2020, electrónica, que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Carácter y medio	Nacional, Electrónica
Objeto de la Licitación	Adquisición de Ropa Hospitalaria para el Ejercicio 2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/06/2020
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	24/06/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones	30/06/2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	8/07/2020, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

L.C. NANCY RAMIREZ RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 495768)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-E8-2020, cuyas bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio S/N, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 969-934-3250, ext. 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 15:00.

Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-E8-2020

Descripción de la licitación	LINEA DE MEDIA TENSION EN EL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO
Volumen del Servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	22 de junio de 2020, 10:00 horas en la terminal intermedia del recinto portuario de Progreso, Yucatán.
Junta de aclaraciones	24 de junio de 2020, 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de julio de 2020, 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.

Las bases de participación se publicaron en CompraNet el 16 de junio de 2020.

PROGRESO, YUC., A 16 DE JUNIO DE 2020.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 495754)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-009J3D001-E9-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Acondicionamiento y limpieza de drenes pluviales del recinto fiscalizado de la APITAM
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2020
Visita al lugar de los trabajos	25/06/2020 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/06/2020 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2020 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 16 DE JUNIO DE 2020.
APODERADO LEGAL
ING. HORACIO NAJERA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 495750)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA: 04

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-E62-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 6, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935, del 16 al 30 de junio del año en curso de 09:00 -17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, Instalación y Puesta en Operación de un Equipo de Rayos X, para la Inspección de Unidades de Ferrocarril; así como la Capacitación del Personal que los Operará.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2020
Junta de aclaraciones	26/06/2020, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2020, 12:00 horas

VERACRUZ, VER., A 16 DE JUNIO DE 2020.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. A. ARACELI LUNA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 495821)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 12 de junio al 23 de junio del 2020, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E21-2020
Objeto de la Licitación	Servicios administrados para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de seguridad de la Red Financiera con Banco de México.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/06/2020 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/06/2020 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/07/2020 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 495775)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos.: **LO-009KDN002-E8-2020, LO-009KDN002-E9-2020**; cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento a la Impermeabilización, Sustitución de Cubiertas y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	16/06/2020
Visita al lugar de los trabajos	18/06/2020 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	19/06/2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2020 a las 10:00 horas

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Parapetos y Retiro de Letrero en Estructura Metálica del Estacionamiento Público Nacional en la Terminal 1 y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	16/06/2020
Visita al lugar de los trabajos	19/06/2020 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	22/06/2020 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2020 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ING. VICTOR MANUEL MARQUEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 495804)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4564, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LA-021W3N003-E147-2020

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO EN SUS DELEGACIONES REGIONALES Y LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA FILIAL FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2020
Junta de aclaraciones	16/06/2020 11:00 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2020 13:00 horas (hora local del Centro)

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. BLANCA VALLEJO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 495808)**FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4564, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LA-021W3N003-E148-2020

Descripción de la licitación	CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, UBICADAS EN LA CALLE DE TECOYOTITLA NO. 100, COLONIA FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CIUDAD DE MEXICO Y EN EL INMUEBLE DESTINADO COMO CENTRO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO DE CONCENTRACION DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, UBICADO EN LA CALLE DE ZOQUIPA NO. 44 COLONIA MERCED BALBUENA, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15810, CIUDAD DE MEXICO
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2020
Junta de aclaraciones	19/06/2020 10:00 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2020 10:00 horas (hora local del Centro)

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. BLANCA VALLEJO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 495811)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, 26 fracciones II, III, V, IX y XI, 30 fracción I y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CAAN-0008-2020 para la:

Adquisición de Cable para Acometida

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	11 de junio de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 11 al 15 de junio de 2020 a las 9:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	15 de junio de 2020 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	25 de junio de 2020 9:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	25 de junio de 2020 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	30 de junio de 2020 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	6 de julio de 2020 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son: Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 495812)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso a), 24, 30 fracción I y 46 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CASAN-0017-2020 para la contratación del:

“Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo, control de gases contaminantes y sustitución de componentes del parque vehicular propiedad de CFE”

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	10 de junio de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 10 al 16 de junio de 2020, 10:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	16 de junio de 2020 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	25 de junio de 2020 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	25 de junio de 2020 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	2 de julio de 2020 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	8 de julio de 2020 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	17 de julio de 2020	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son: Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 495807)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso a), 24, 26 fracciones II, IX y XI, 30 y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0001-CASAN-0018-2020**, para la adquisición de:

Suministro de Combustible (magna o su equivalente y diésel) por medio de un sistema electrónico de administración para el parque vehicular de las gerencias regionales de transmisión Noroeste, Norte, Noreste, Occidente, Central, Oriente, Sureste y Peninsular de CFE Transmisión

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	11 de junio de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 11 al 16 de junio de 2020 a las 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	16 de junio de 2020 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	26 de junio de 2020 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	26 de junio de 2020 11:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	1 de julio de 2020 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	6 de julio de 2020 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son: Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 495817)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-049000975-E59-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-049000975-E59-2020, con cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Artículos de Papelería y Útiles de Oficina con entrega en el Almacén General de la Fiscalía General de la República para cubrir las necesidades del Sector Central y con entrega directa a los usuarios solicitantes en las Delegaciones Estatales"
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-049000975-E59-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2020
Junta de Aclaraciones	18 de junio de 2020 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de junio de 2020 a las 10:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 495744)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SATI-20-0906-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional No. BM-SATI-20-0906-2, con el objeto de contratar los servicios de envío de mensajes SMS. El volumen de los servicios materia de licitación es variable conforme a lo señalado en los anexos de la convocatoria de referencia.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 22 de junio de 2020.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de junio de 2020.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 17 de julio de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 12 de junio de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
RUBRICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES
LIC. SERGIO ALEJANDRO CANO VALDERRABANO
RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 495764)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043240999-E14-2020
Objeto de la licitación.	Contratación de los servicios de asesoría consistentes en la "Actualización del Modelo de Costos Integral de la Red de Acceso Fija"
Volumen a adquirir.	4 entregables
Fecha de publicación en CompraNet.	12/06/2020
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	23/06/2020, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	30/06/2020, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	07/07/2020, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 495763)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-040100992-E17-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealealnegi/> o bien en: Avenida Patriotismo 711, Torre A, Piso 4, Colonia San Juan, 03730, Benito Juárez, Benito Juárez, Ciudad de México, entre la Calle Rubens, Calle Holbein, Calle Augusto Rodin y Cerrada Poussin, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, desinstalación, instalación y puesta en operación de dos elevadores de pasajeros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2020
Junta de aclaraciones	14/07/2020, 13:00 horas
Visita a instalaciones	13/07/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2020, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 495742)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM y el oficio emitido por la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria, cuyos numerales 2 y 6 establecen los criterios de interpretación del Acuerdo por el que se Suspenden los Procedimientos de Carácter Académico y Administrativo en la Universidad Nacional Autónoma de México, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de equipo para el “Proyecto PC Puma”, requerido por la Unidad de Programas de Posgrado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPI-009/2020				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	Del 16 al 22 de junio de 2020	23 de junio de 2020, 12:00 hrs.	29 de junio de 2020, 11:00 hrs.	02 de julio de 2020, 12:00 hrs.
Lote	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los bienes	
Unico	1	Pieza	Switch de Core tipo 1	
	1	Pieza	Switch de Distribución tipo 1	
	22	Pieza	Switch de Acceso tipo 2	

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para venta de manera electrónica, del 16 al 21 de junio de 2020, con horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 22 de junio de 2020 de 9:30 a 11:00 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta. El pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación, a efecto de realizarlo, el licitante podrá solicitar en la dirección electrónica jorge.guerra@proveeduria.unam.mx una ficha bancaria referenciada con la cual deberán hacer su depósito bancario correspondiente a más tardar el 22 de junio de 2020, máximo a las 11:00 horas. La Unidad Administrativa de la Dirección General de Proveeduría en un plazo no mayor a 72 horas remitirá vía correo electrónico al licitante el comprobante fiscal digital correspondiente que ampare el pago realizado. Una vez que el licitante cuente con el comprobante de pago de las bases, éste deberá solicitar el envío de las bases a la dirección de correo electrónico licitaciones@proveeduria.unam.mx, anexando dicho comprobante de pago. Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Unidad de Posgrados, Sala 1, ubicado en Circuito de los Posgrados sin número, Zona Exterior de Ciudad Universitaria, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México. Asimismo, los actos de Junta de Aclaraciones y Fallo también se realizarán por vía remota (videoconferencia) a través de la plataforma zoom, mediante los ID's y contraseñas que serán proporcionadas a los licitantes, al momento de enviarte las bases adquiridas, según lo señalado en el párrafo anterior.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA
RUBRICA.

(R.- 495771)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 12 de junio de 2020 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Segunda Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E88/2020

Descripción de la Licitación	Segunda convocatoria "Mantenimiento preventivo y correctivo a diversos sistemas de comunicaciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2020
Junta de Aclaraciones	23 de junio de 2020, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	01 de julio de 2020, 13:00 horas
Fallo	06 de julio de 2020, 15:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
 FIRMA POR AUSENCIA DE LA MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO,
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 102, FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR
 DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 495761)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 12 de junio de 2020 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E87/2020

Descripción de la Licitación	Servicios de "Mantenimiento preventivo y correctivo a infraestructura y sistemas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2020
Junta de Aclaraciones	23 de junio de 2020, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	01 de julio de 2020, 11:00 horas
Fallo	06 de julio de 2020, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
 FIRMA POR AUSENCIA DE LA MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO, DIRECTORA GENERAL DE
 RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON FUNDAMENTO EN EL
 ARTICULO 102, FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL
 FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 495760)

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE
LOS ROMO, AGUASCALIENTES**

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **LA-801001993-E1-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Dpto. Compras y Suministros del Municipio de San Francisco de los Romo, ubicado en calle Francisco Romo Jiménez 102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de Los Romo, Aguascalientes, los días del 12 al 29 del mes de junio del año en curso en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2020
Junta de aclaraciones	18/06/2020
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2020

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., A 16 DE JUNIO DE 2020.

DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

IFF. IMELDA ENCINA DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 495739)**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-901039989-E6-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Convención Sur s/n esq. Av. de los Maestros, Col. España, Aguascalientes, Ags. Teléfono: 4499102585 ext 6405 y 6526, los días del 12 al 29 de junio del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento del Centro de Rehabilitación e Integración Social
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2020
Junta de aclaraciones	19/06/2020, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2020, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE JUNIO DE 2020.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. RICARDO LOPEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 495740)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 30, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional, de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/2020

Descripción de la Licitación LA-905038959-E54-2020 (Carácter NACIONAL) Código Exp. Compranet: 2120599	“CONTRATACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABOLICO NEONATAL PARA 6 ANALITOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD MATERNA Y PERINATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	16/06/2020
Junta de Aclaraciones	22/06/2020 11:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	29/06/2020 11:00 Hrs.
Fallo	30/06/2020 11:00 Hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE JUNIO DE 2020.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GRISelda VILLANUEVA SALAS

RUBRICA.

(R.- 495792)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

RESUMEN**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002**

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, la Comisión Estatal del Servicios Públicos de Tecate (CESPTe), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> del día 16 Junio al 01 de Julio del 2020, o bien en: Misión de San Francisco S/N Col. El Descanso, C.P. 21478, Tecate, B.C., Teléfono.- (01665) 654-5848 ext. 128, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-E2-2020 APARURAL-CESPTe- 2020-001-OP-LP	16-Junio-2020	24-Junio-2020 8:30 AM	24-Junio-2020 10:00 AM	01-Julio-2020 9:00 AM

Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
Construcción de línea de conducción Cóndor-La Rumorosa y ampliación de red de agua potable en La Rumorosa, en el municipio de Tecate, Baja California	150 D.N.	20-Julio-2020

Volumen de Obra
Se detalla en la convocatoria.

TECATE, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE JUNIO DE 2020.

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

DIRECTOR GENERAL

C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 495666)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
ADQUISICION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEZCLAS
ONCOLOGICAS Y NUTRICION PARENTERAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910006991-E25-2020**, contando la convocante con la reserva presupuestaria suficiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal No. SSD/DA/SCP/149/2020 y cuya Convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de los Servicios de Salud del Estado de Durango, sito calle Cuauhtémoc 225, NTE, C.P. 34000, zona centro de la ciudad de Durango, Dgo, teléfonos: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de su publicación.

Descripción	Adquisición del servicio de suministro de mezclas oncológicas y nutrición parenteral.
Fecha de Publicación	16 de junio del 2020
Junta de Aclaraciones	19 junio del 2020
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de junio del 2020
Fallo	30 de junio del 2020

VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DEL ESTADO DE DURANGO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 495791)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto., Teléfono 4737320006 extensión 8287; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E19-2020 Expediente 2117804	Contratación de póliza de seguro vehicular para flotilla de vehículos
Disponibilidad de convocatoria	Del 9 al 26 de junio de 2020.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de junio de 2020.
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2020.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2020.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 495757)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 006

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-051-2020 y 912062998-052-2020 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 16 de Junio del 2020 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-051-2020
Descripción de la licitación	Mejoramiento de la planta de tratamiento de agua residuales "Miramar" en la localidad de Acapulco de Juárez municipio de Acapulco de Juárez (primera etapa de cuatro).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16/06/2020
Junta de aclaraciones	23/06/2020, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2020, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-052-2020
Descripción de la licitación	Construcción del pozo tipo Raney en la localidad de Zihuatanejo, mpio de Zihuatanejo de Azueta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16/06/2020
Junta de aclaraciones	23/06/2020, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2020, 11:30 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 16 DE JUNIO DE 2020.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. NOEL CONTRERAS TERESA

RUBRICA.

(R.- 495743)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2020 FEDERAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución política de los Estados Unidos; 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-914036996-E18-2020 y LO-914036996-E19-2020 Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde número 1350, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, tel. 38195220, ext. 1501 o 1506, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha y hora límite para la inscripción en días hábiles de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: F-POT-B-CONA-03058-LP-0089-2020 **Procedimiento:** LO-914036996-E18-2020

Objeto de la licitación	Construcción de dos aulas didácticas y retiro de las provisionales en la Escuela Primaria Francisco González Bocanegra CCT 14DPR1068N, ubicada en la localidad Los Gavilanes, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/06/2020
Visita a instalaciones	22/06/2020 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/06/2020 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2020 10:00 horas.

No. de licitación: F-POT-B-CONA-03045-LP-0090-2020 **Procedimiento:** LO-914036996-E19-2020

Objeto de la licitación	Construcción de dos aulas didácticas en la Telesecundaria José G. Mata López CCT 14DTV0066H, ubicada en la localidad Allende (Josefino de Allende), municipio de Jesús María, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/06/2020
Visita a instalaciones	22/06/2020 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/06/2020 10:20 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2020 10:20 horas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
ING. OCTAVIO FLORES DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 495759)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-UP-0011-06/2020

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Adquisición de mesas de laboratorio y aires acondicionados para el equipamiento del edificio de laboratorios de investigaciones para la DES de Ciencias Químicas y Alimentos campus Tuxtepec de la Universidad del Papaloapan.
JUNTA DE ACLARACIONES	19/06/2020 a las 10:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	24/06/2020 a las 11:30 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 10/07/2020
VOLUMEN A CONTRATAR	Varios

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 16 DE JUNIO DE 2020.
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 495809)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su calidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su calidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
COORDINACION GENERAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados con Reducción de Plazos número LPN-51105001-002-2020 y en la Licitación Pública Nacional LPN-511050001-003-2020, cuyas convocatorias contienen las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono 442-2-13-01-23 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCION DE PLAZOS

LPN-51105001-002-2020 PARTIDA PRESUPUESTAL 5532011 Y 5531011

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio y Equipo Médico y de Laboratorio.
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/Junio/2020
Junta de aclaraciones	19/Junio/2020 a las 12:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	26/Junio/2020 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Santiago de Querétaro, Qro.

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL LPN-51105001-003-2020 PARTIDA PRESUPUESTAL 5511011

Descripción de la licitación	Muebles de Oficina y Estantería.
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/Junio/2020
Junta de aclaraciones	24/Junio/2020 a las 12:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	01/Julio/2020 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE
QUERETARO, QUERETARO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. MARINA CECILIA RUIZ PEREZ
RUBRICA.

(R. - 495786)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-922041991-030-2020** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: calle Guatemala # 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Qro., Tel: (442) 216-12-76, Ext. 125, a partir del día de la publicación de la convocatoria, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de la Materia.

No. de Licitación	LO-922041991-030-2020
Descripción de los trabajos	MODULO B, EDIFICIO DE DOCENCIA; LABORATORIO DE CONSTRUCCION; CAFETERIA; ADECUACION DE ACCESO NORTE; EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO.-3° ETAPA, SAN JUAN DEL RIO, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO.
Fecha de Publicación en Compranet	16 de Junio de 2020
Volumen de Obra	Los detalles se indican en el Catálogo de Conceptos de la Convocatoria de la Licitación
Visita al Sitio de los Trabajos	22 de Junio de 2020, 09:00 Hrs., la cita será en las instalaciones del plantel.
Junta de Aclaraciones	23 de Junio de 2020 a las 11:00 Hrs.
Apertura de Propuestas	03 de Julio de 2020 a las 09:00 Hrs.
Fecha Prevista para el acto de Fallo	09 de Julio de 2020 a las 09:00 Hrs.
Fecha Prevista para la firma del Contrato	16 de Julio de 2020

QUERETARO, QUERETARO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL
ING. VICENTE ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 495734)

MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA
COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825018965-E2-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin., Teléfono (672) 7270935 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	LA-825018965-E2-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de prendas de vestir para la policía"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	16 de Junio de 2020.
Junta de aclaraciones	24 de Junio de 2020 a las 11:00 horas, en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Junio de 2020 a las 13:00 horas, en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.

NAVOLATO, SIN., A 16 DE JUNIO DE 2020.
LA PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y TESORERA MUNICIPAL
C.P. ROSA MARIA CONTRERAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 495703)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-925016992-E2-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

No. De la licitación	LA-925016992-E2-2020.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición y Suministro de Vales de Combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNET	16 de Junio de 2020.
Junta de aclaraciones	24 de Junio de 2020 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General, sita en Avenida Independencia No. 2142, sur, Col. Centro, Sinaloa, sexto piso, Culiacán, Sinaloa.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Julio de 2020 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General, sita en Avenida Independencia No. 2142, sur, Col. Centro, Sinaloa, sexto piso, Culiacán, Sinaloa.

CULIACAN, SINALOA, A 16 DE JUNIO DE 2020.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, Y
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL "COBAES"
LIC. MARCO ANTONIO MORELOS
RUBRICA.

(R.- 495762)

MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-826055984-E3-2020**

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 26, 28, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los aplicables su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, pudiendo consultar las convocatorias a través del sistema electrónico Compranet mediante su portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>, conforme a lo siguiente:

Descripción de la Licitación:	"ADQUISICION DE 2 UNIDADES PICK UP 4X4 DOBLE CABINA, PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA."
No. de Licitación	LA-826055984-E3-2020
Fecha de Publicación en Compranet	16 de Junio de 2020
Junta de Aclaraciones	25 de Junio de 2020, a las 10:00 horas , se llevará a cabo en Av. Guerrero y Calle 34, Col. Campestre, C.P. 83499, San Luis Río Colorado, Sonora.
Presentación y Apertura de Propuestas	02 de Julio de 2020 a las 10:00 horas , se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en Av. Juárez y Calle 4ta., Col. Comercial, de esta ciudad.
Fallo	07 de Julio de 2020 a las 14:00 horas

ATENTAMENTE
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 16 DE JUNIO DE 2020.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMITE DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
C.P. J REFUGIO ZAVALA BUENO
RUBRICA.

(R.- 495815)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003/2020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y fracción XXXII del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por instrucción del Titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://tabasco.gob.mx/licitaciones-vigentes-0>, o bien cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP al teléfono: (993) 3 13-61-60 ext. 2142 y 2144, desde el día de su publicación hasta un día antes al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas. No se brindará atención personal en las oficinas de la Secretaría, esto atendiendo a la fracción IX del artículo 5 del Decreto de fecha 30 de marzo de 2020, publicado en el periódico oficial del estado.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Número de licitación	LO-927009942-E20-2020 SOTOP-SOP-024-CF/20
Descripción de la licitación	14000103.- Construcción de Pavimento Hidráulico, Guarniciones y Banquetas en las Calles Pino y Caoba, en la Colonia Carlos Enrique Abreu García de la Cd. Balancán de Domínguez, del Municipio de Balancán, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	16/06/2020
Visita de obra por medio electrónico	22/06/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	24/06/2020, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2020, 10:00 horas

Número de licitación	LO-927009942-E21-2020 SOTOP-SOP-025-CF/20
Descripción de la licitación	14000104.- Construcción de Pavimento Asfáltico, Obras de Drenaje, Señalamiento Horizontal y Vertical en Camino al Poblado Miguel Hidalgo del tramo RA. Aldama 4ta. Sección a los tramos los Córdoba y los González. Municipio de Comalcalco, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	16/06/2020
Visita de obra por medio electrónico	26/06/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	24/06/2020, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2020, 10:00 horas

Número de licitación	LO-927009942-E22-2020 SOTOP-SOP-026-CF/20
Descripción de la licitación	14000137.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CAMINO DEL EJIDO ANDRES QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	16/06/2020
Visita de obra por medio electrónico	23/06/2020, 08:30 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	25/06/2020, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2020, 10:30 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma como se indica en las bases de cada licitación.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE JUNIO DE 2020.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. GILDARDO LANESTOZA LEON
RUBRICA.

(R.- 495751)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E44-2020 y LO-928010997-E45-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E44-2020

Descripción de la licitación	Programa 2020 de pavimentación en diversas vialidades en el municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas etapa 3.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	16 de junio de 2020.
Junta de aclaraciones	23 de junio de 2020, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de junio de 2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de julio de 2020, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 16 de junio al 1 de julio de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E45-2020

Descripción de la licitación	Programa 2020 de pavimentación de concreto hidráulico en diversas vialidades en el municipio de Burgos, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	16 de junio de 2020.
Junta de aclaraciones	23 de junio de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de junio de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de julio de 2020, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 16 de junio al 1 de julio de 2020.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 16 DE JUNIO DE 2020.
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTU CUELLAR
RUBRICA.

(R.- 495813)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2020-05

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> a partir del **16 de junio de 2020** y su obtención será gratuita. Así mismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	CAEV-PROAGUA-FISE-2020-F07-LP
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia con tanque de almacenamiento (primera etapa), para la localidad de Tlacospa, municipio de Tehuipango, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2020
Visita a instalaciones	22/06/2020, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	24/06/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2020, 10:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROAGUA-FISE-2020-F08-LP
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia con tanque de almacenamiento, para la localidad de Tepantitcpac, municipio de Zongolica, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2020
Visita a instalaciones	22/06/2020, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	24/06/2020, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2020, 10:00 horas

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 16 DE JUNIO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
ARQ. FELIX JORGE LADRON DE GUEVARA BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 495741)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA, VERACRUZ

ADMINISTRACION 2018-2021

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. OP/LPN-01/2020 30 044 0006

El H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz, a través de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Reglamento de la misma Ley, de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia; CONVOCA a los interesados en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL que se llevará a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, y cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en la página electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Bajos del Palacio Municipal, Calle 1 entre avenidas 1 y 3, Col. Centro, Córdoba, Ver., en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (271) 712 02 08; de los trabajos que a continuación se describen:

Número de Licitación	OP/LPN-01/2020 30 044 0006
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	REHABILITACION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AVENIDA 1 Y 3, ENTRE CALLE 2 A LA 10, COLONIA CENTRO
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de junio de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	18 de junio de 2020, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión el indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	22 de junio de 2020, a las 12:00 horas, en el Salón Córdoba, sita en la calle 1 entre Avenidas 1 y 3, Patio Central de Palacio Municipal, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de julio de 2020, a las 12:00 horas, en el Salón Central, sita en la calle 1 entre Avenidas 1 y 3, Planta alta de Palacio Municipal, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.

H. CORDOBA, VER., A 12 DE JUNIO DE 2020.

SINDICO UNICO MUNICIPAL

MTRO. ARQ. JOSE JAVIER MEDINA RAHME
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ANTONIO MORALES SALINAS
RUBRICA.

(R. - 495584)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA, VERACRUZ

ADMINISTRACION 2018-2021

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. OP/LPN-02/2020 30 044 0035

El H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz, a través de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Reglamento de la misma Ley, de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia; CONVOCA a los interesados en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL que se llevará a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, y cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en la página electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Bajos del Palacio Municipal, Calle 1 entre avenidas 1 y 3, Col. Centro Córdoba, Ver., en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (271) 712 02 08; de los trabajos que a continuación se describen:

Número de Licitación	OP/LPN-02/2020 30 044 0035
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	REHABILITACION DEL MERCADO PUBLICO MUNICIPAL REVOLUCION (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN AV. 8, E. CS. 7 Y 9, COL. CENTRO
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de junio de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	18 de junio de 2020, a las 12:00 horas, teniendo como punto de reunión el indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	22 de junio de 2020, a las 14:00 horas, en el Salón Córdoba, sita en la calle 1 entre Avenidas 1 y 3, Patio Central de Palacio Municipal, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones:	08 de julio de 2020, a las 12:00 horas, en el Salón Central, sita en la calle 1 entre Avenidas 1 y 3, Planta alta de Palacio Municipal, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.

H. CORDOBA, VER., A 12 DE JUNIO DE 2020.

SINDICO UNICO MUNICIPAL

MTRO. ARQ. JOSE JAVIER MEDINA RAHME

RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ANTONIO MORALES SALINAS

RUBRICA.

(R.- 495583)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA, VERACRUZ

ADMINISTRACION 2018-2021

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. OP/LPN-03/2020 30 044 0203

El H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz, a través de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Reglamento de la misma Ley, de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia; CONVOCA a los interesados en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL que se llevará a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, y cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en la página electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Bajos del Palacio Municipal, Calle 1 entre Avenidas 1 y 3, Col. Centro, Córdoba, Ver., en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (271) 712 02 08; de los trabajos que a continuación se describen:

Número de Licitación	OP/LPN-03/2020 30 044 0203
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL INFERIOR VEHICULAR CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN CALLE 39 Y VIA DEL FERROCARRIL, COLONIA LAS ESTACIONES (PRIMERA ETAPA)
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de junio de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	18 de junio de 2020, a las 14:00 horas, teniendo como punto de reunión el indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	23 de junio de 2020, a las 12:00 horas, en el Salón Córdoba, sita en la calle 1 entre Avenidas 1 y 3, Patio Central de Palacio Municipal, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de julio de 2020, a las 12:00 horas, en el Salón Central, sita en la calle 1 entre Avenidas 1 y 3, Planta alta de Palacio Municipal, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.

H. CORDOBA, VER., A 12 DE JUNIO DE 2020.

SINDICO UNICO MUNICIPAL

MTRO. ARQ. JOSE JAVIER MEDINA RAHME

RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ANTONIO MORALES SALINAS

RUBRICA.

(R. - 495579)

SECCION DE AVISOS

AVISOS GENERALES

**Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PÚBLICA APIBCS/02/20**

Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V. (APIBCS), con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2018-2023 y con fundamento en los artículos 1, 10 fracción I, 20, 27, 51, 53, 56, 59 de la Ley de Puertos; 1º, 33 y 46 de su Reglamento; en el Título de Concesión y sus modificaciones que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la administración portuaria integral del recinto portuario del puerto de Pichilingue, Baja California Sur (PUERTO); en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera que cuenten con un capital contable o patrimonio mínimos, según se trate de \$300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), interesadas en participar en el Concurso Público APIBCS/CRUCEROS/01/20 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos, derivados del Título de Concesión, con una vigencia de 25 (veinticinco) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 20 (veinte) años, siempre y cuando proceda en términos de los artículos 51, fracción IV, de la Ley de Puertos y 32, fracción II de su Reglamento, para usar, aprovechar y explotar una superficie terrestre de 63,496.92 m², para la construcción, equipamiento y operación, de una instalación para cruceros turísticos, de uso público, así como el atraque en el muelle de uso público (común), denominado Muelle de Usos Múltiples No 2 del PUERTO.

1. Contraprestación. El cesionario pagará a la APIBCS una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las Bases, la cual se integrará por: i) una cuota inicial, que deberá cubrirse en una sola exhibición; y ii) una cuota fija, por cada metro cuadrado del área cedida. La cuota fija se actualizará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o el índice que lo sustituya, y su monto se detallará en el prospecto descriptivo.

2. Horarios establecidos en esta convocatoria y en los documentos del CONCURSO. Corresponden al "tiempo del Pacífico" indicado en el Centro Nacional de Metrología.

3. Lugar, fechas y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO. Las Bases estarán disponibles para su venta de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:00 a las 14:30 horas, en el domicilio de la APIBCS, ubicado en Recinto Portuario de Pichilingue, kilómetro 17, carretera La Paz-Pichilingue, puerto de Pichilingue, Baja California Sur, código postal 23010, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 30 de junio de 2020. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado dirigido al Director General de la APIBCS, en el que manifiesten: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, y manifestarán en la misma que no sirven a intereses de terceros.

4. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO. Las Bases tendrán un costo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y deberán pagarse a nombre de la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta **65-50528454-8** o transferencia electrónica, Clabe Bancaria: **014040655052845481**, del **Banco Santander (México), S.A.**, sucursal **4506** Rosales, La Paz, Baja California Sur. El pago que se efectúe, en ningún caso será reembolsable. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de la APIBCS la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, las Bases y sus anexos.

5. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Estos actos se efectuarán en el domicilio de la APIBCS, el 06 de noviembre de 2020.

6. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de la APIBCS, el 09 de noviembre de 2020. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la APIBCS, conforme a los criterios de evaluación indicados en las Bases del CONCURSO.

7. Criterios para la emisión del fallo. Conforme se establezca en las Bases, la APIBCS elaborará un dictamen previo y una vez cubiertos los requisitos técnicos, declarará ganador del CONCURSO, a aquel participante cuya propuesta económica ofrezca a la APIBCS el monto más elevado de la cuota inicial de la contraprestación, siempre que resulte superior al valor de referencia. En el caso de empate, el ganador del CONCURSO será aquel participante cuya propuesta económica ofrezca la inversión más alta en obras y equipamiento para ejercer previamente a la entrada en operación de la instalación para cruceros turísticos en el PUERTO.

8. Fallo. La APIBCS emitirá el fallo que se dará a conocer el 11 de noviembre de 2020, en el domicilio de la APIBCS.

9. Consideraciones generales.

a) A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Director General de la APIBCS, al teléfono: (612)12-36500 extensión 164, correo electrónico: direccion@apiibcs.com

b) Si el ganador del CONCURSO es persona física o moral extranjera, persona física mexicana, o grupo de personas que participó como un solo licitante, deberá constituir una sociedad mercantil mexicana para cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del CONCURSO, o cederlos a una sociedad mercantil mexicana ya constituida para los mismos efectos. En cualquier caso, la sociedad que firme el contrato deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del CONCURSO y la estructura de capital y los porcentajes de participación accionarios que le fueron aprobados por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

c) El cesionario de la instalación de cruceros turísticos podrá a su vez celebrar con terceros, previa autorización de la SCT, contratos de uso, respecto de locales o espacios destinados a actividades relacionadas con el objeto de su contrato.

d) El cesionario a su cuenta y costo deberá realizar obras de demolición y reubicación de la infraestructura existente en la superficie terrestre que se destinará a la instalación de cruceros turísticos, como se indique en las Bases.

e) Al término de la vigencia del contrato de cesión parcial de derechos, el cesionario devolverá a la APIBCS el área e instalaciones de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

f) La APIBCS podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico y acusando de éstos de recibo.

g) Los participantes en el CONCURSO están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica, en particular, las fracciones IV y V del artículo 53 de dicha Ley que prohíben todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre dos o más competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas, así como el intercambio de información para el objeto o efecto de cualquiera de las conductas que establece el artículo citado.

h) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 112 de sus disposiciones regulatorias, los participantes deberán solicitar y obtener la opinión favorable de su participación en el CONCURSO, de la COFECE, como se indica en las Bases.

Atentamente

Recinto Portuario de Pichilingue, Baja California Sur, a 16 de junio de 2020.

Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.

Director General

Lic. José López Soto

Rúbrica.

(R.- 495706)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,100.00
2/8	de plana	\$ 4,200.00
3/8	de plana	\$ 6,300.00
4/8	de plana	\$ 8,400.00
6/8	de plana	\$ 12,600.00
1	plana	\$ 16,800.00
1 4/8	planas	\$ 25,200.00
2	planas	\$ 33,600.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/04/2020/R/15/071
Oficios: DGR-D-2805/2020 y DGR-D-2809/2020
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

De conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, así como el acuerdo de 2 de junio de 2020, emitido en el procedimiento resarcitorio citado al rubro; y ante la situación derivada de la pandemia decretada el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en concordancia con el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, así como las recomendaciones realizadas por la Secretaría de Salud en el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, a efecto de disminuir el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, así como la suspensión temporal de las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, y tomando en consideración que por acuerdos publicados el 20 de marzo, 16 y 30 de abril, 15 y 29 de mayo de 2020, en el DOF, se determinó excluir por excepción de la suspensión de plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación, como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19), a las actividades de la Dirección General de Responsabilidades, para el único efecto de la emisión de los acuerdos de inicio de los procedimientos resarcitorios, los oficios citatorios y su notificación; consecuentemente y por causas de fuerza mayor se procede a notificar por edictos los oficios que se indican al rubro, con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, por disposición del artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación antes mencionada, en relación a las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen a:

JORGE HIPOLITO RIVERA MELENDEZ, Agente de Crédito Rural de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero del Estado de Sonora, omitió dar seguimiento a los Convenios de Concertación que suscribió con los beneficiarios Agrícola Artesa, S.P.R. de C.V., Agrícola Sспен, S.P.R. de R.L. y Agrícola Poby, S.P.R. de R.L., toda vez que no comprobaron la correcta aplicación de los recursos federales otorgados, asimismo no acreditaron la aportación correspondiente en la realización de sus proyectos y que se encontraran concluidos y operando, conforme al Convenio de Concertación que suscribieron con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en calidad de representante de la SAGARPA, con lo que infringió los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 segundo párrafo, 77 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006; 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 fracción VI incisos a) y b), 245 fracción II, 248 fracción X inciso b) y 522 incisos a), cc), dd) y ff) del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2014 y su reforma del 4 de mayo de 2015; así como las cláusulas primera, segunda, tercera y séptima numeral 2 de los Convenios de Concertación suscritos por la Instancia Ejecutora y los beneficiarios Agrícola Artesa S.P.R. de C.V., Agrícola Sспен, S.P.R. de R.L. y Agrícola Poby, S.P.R. de R.L., disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015, y causó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$14,141,559.01**.

AGRÍCOLA SESPEN S.P.R. DE R.L., Receptora de recursos federales, omitió dar cumplimiento al Convenio de Concertación que suscribió con Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en calidad de representante de la SAGARPA, y por el cual se le otorgaron recursos federales, toda vez que no comprobó la correcta aplicación de los recursos federales otorgados, asimismo no acreditó la aportación correspondiente en la realización de su proyecto y que se encontrara concluido y operando, con lo que infringió el artículo 248, fracciones VIII primer párrafo y X inciso b) del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2014 y su reforma del 4 de mayo de 2015; así como las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, octava numerales 2, 3, 4, 5, 8, 15 y 21, y décima incisos a), b) y I) del Convenio de Concertación celebrado con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en calidad de representante de la SAGARPA, disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015, y causó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$4,966,429.00**.

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente a sus respectivas comparecencias de ley, las cuales se celebraran en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a **JORGE HIPOLITO RIVERA MELENDEZ a las 10:00 horas** y a **AGRÍCOLA SESPEN S.P.R. DE R.L. a las 12:00 horas, ambos del 30 de junio de 2020**, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía, así como el documento con el que acrediten su personalidad; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 2 de junio de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 495616)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/05/2020/R/15/078
Oficios: DGR-D-2807/2020 y DGR-D/2808/2020
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

De conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, así como el acuerdo de 2 de junio de 2020, emitido en el procedimiento resarcitorio citado al rubro; y ante la situación derivada de la pandemia decretada el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en concordancia con el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, así como las recomendaciones realizadas por la Secretaría de Salud en el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, a efecto de disminuir el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, así como la suspensión temporal de las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, y tomando en consideración que por acuerdos publicados el 20 de marzo, 16 y 30 de abril, 15 y 29 de mayo, todos de 2020, en el DOF, se determinó excluir por excepción de la suspensión de plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación, como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19), a las actividades de la Dirección General de Responsabilidades, para el único efecto de la emisión de los acuerdos de inicio de los procedimientos resarcitorios, los oficios citatorios y su notificación; consecuentemente y por causas de fuerza mayor se procede a notificar por edictos los oficios que se indican al rubro, con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, por disposición del artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación antes mencionada, en relación a las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen a:

TERESA RAMOS HERNÁNDEZ, Residente de Obra del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2014-08-CE-A-083-W-00-2014, omitió supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos pactados en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2014-08-CE-A-083- W-00-2014, suscrito el 19 de mayo de 2014, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la empresa Productos y Estructuras de Concreto, S.A. de C.V., ya que autorizó el pago de las estimaciones números 6, 1, 1A y 2, con periodos de ejecución del primero al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, primero al treinta y uno de marzo, primero al treinta y uno de mayo de dos mil quince, respectivamente, con cargo al mismo, sin que hubiese comprobado o llevado el control de los volúmenes de obra considerados en las estimaciones con los realmente ejecutados, los cuales son los que a continuación se describen: **CONCEPTOS:** 047P09a08 Pilotes colados en el lugar dentro de una perforación previa cualquiera que sea su clasificación, incluyendo perforación y acero de refuerzo, por unidad de obra terminada $f'c=250$ kg/cm² (120.0 cm de diámetro) (NCTRCAR1.06.003/01), 047G11a51 Concreto hidráulico por unidad de obra terminada, colado en seco $f'c=250$ kg/cm² en columnas de pilas de 1.22 metros de diámetro, incluye acero de refuerzo (CTRCAR1.02.006/01), 047G11a43 Concreto hidráulico por unidad de obra terminada (inciso 026-H10), colado en seco $f'c=250$ kg/cm² en cabezales, bancos zapatas de pilas (N.CTRCAR1.02.003/4 y EP 100) y 047G13Od Concreto hidráulico por unidad de obra terminada colado en seco (N.CTRCAR.1.02.003/04 Y EP 100); EP 026-E-01.a De $f'c=400$ kg/cm² en vigas prefabricadas, de conformidad con la revisión de dimensiones, áreas y volúmenes de concreto hidráulico de las secciones de los elementos pilotes, cabezales, bancos, zapatas y vigas prefabricadas correspondientes a la subestructura del Puente "Santa Isabel." Conducta que provocó que se infringiera lo dispuesto en los artículos 53, primer párrafo y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de abril de 2012; 113, fracciones I, VI, IX y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de julio de 2010; y, cláusula sexta del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2014-08-CE-A-083-W-00-2014, disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015, y causó una afectación a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$1,696,565.78**, más los intereses correspondientes.

PRODUCTOS Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. DE C.V., en su carácter de **Contratista**, consistente en que: *"Recibió pago en exceso de las estimaciones números 6, 1, 1A y 2, del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2014-08-CE-A-083-W-00-2014, debido a que se pagaron volúmenes mayores a los realmente ejecutados en los conceptos que a continuación se describen: CONCEPTOS: 047P09a08 Pilotes colados en el lugar dentro de una perforación previa cualquiera que sea su clasificación, incluyendo perforación y acero de refuerzo, por unidad de obra terminada $f'c=250$ kg/cm² (120.0 cm de diámetro) (NCTRCAR1.06.003/01), 047G11a51 Concreto hidráulico por unidad de obra terminada, colado en seco $f'c=250$ kg/cm² en columnas de pilas de 1.22 metros de diámetro, incluye acero de refuerzo (CTRCAR1.02.006/01), 047G11a43 Concreto hidráulico por unidad de obra terminada (inciso 026-H10), colado en seco $f'c=250$ kg/cm² en cabezales, bancos zapatas de pilas (N.CTRCAR1.02.003/4 y EP 100) y 047G13Od Concreto hidráulico por unidad de obra terminada colado en seco (N.CTRCAR.1.02.003/04 Y EP 100); EP 026-E-01.a De $f'c=400$ kg/cm² en vigas prefabricadas."* Conducta que provocó que se infringiera lo dispuesto en los artículos 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de abril de 2012; y, cláusula Sexta del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2014-08-CE-A-083-W-00-2014, disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015v y causó una afectación a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$1,696,565.78**, más los intereses correspondientes.

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente a sus respectivas comparecencias de ley, las cuales se celebraran en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a **TERESA RAMOS HERNÁNDEZ**, a las **10:00 horas** y a **PRODUCTOS Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. DE C.V.**, a las **11:00 horas**, ambos del día **1 de julio de 2020**; a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en los expedientes respectivos; asimismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se ponen a la vista para consulta los expedientes mencionados en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 2 de junio de 2020. El Director General de Responsabilidades. **Lic. Héctor Barrenechea Nava.- Rúbrica.**

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/05/2020/R/15/077
Oficios: DGR-D-2811/2020, DGR-D-2812/2020, DGR-D-2813/2020 y DGR-D-2814/2020
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

De conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, así como el acuerdo de 2 de junio de 2020, emitido en el procedimiento resarcitorio citado al rubro; y ante la situación derivada de la pandemia decretada el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en concordancia con el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, así como las recomendaciones realizadas por la Secretaría de Salud en el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, a efecto de disminuir el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, así como la suspensión temporal de las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, y tomando en consideración que por acuerdos publicados el 20 de marzo, 16 y 30 de abril, 15 y 29 de mayo de 2020, en el DOF, se determinó excluir por excepción de la suspensión de plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación, como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19), a las actividades de la Dirección General de Responsabilidades, para el único efecto de la emisión de los acuerdos de inicio de los procedimientos resarcitorios, los oficios citatorios y su notificación; consecuentemente y por causas de fuerza mayor se procede a notificar por edictos los oficios que se indican al rubro, con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, por disposición del artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación antes mencionada, en relación a las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen a:

RAÚL GARNICA MIRANDA, Jefe de Departamento de Supervisión de Obras Portuarias de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado de la Dirección General de Puertos de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consistentes: en su carácter de residente de obra omitió supervisar, vigilar, controlar y revisar de la ejecución de los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 5-D-CC-A-005-W-0-5, del cual corresponden las estimaciones números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en las cuales la entidad realizó el pago de obra no ejecutada por la cantidad de \$14,061,762.33 (CATORCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) misma que se ejecutó hasta los meses de abril a septiembre de dos mil dieciséis, situación que se acredita con las Actas Circunstanciadas número 001/CP2015 y 002/CP2015 de fecha siete de abril y ocho de septiembre de dos mil dieciséis, respectivamente por lo tanto se generaron rendimientos financieros desde la fecha en que se pagaron los trabajos hasta la de su ejecución por un importe de \$738,242.52 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.) de los cuales quedan pendientes de acreditar \$710,836.58 (SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.); Conducta con la que infringió lo establecido en los artículos 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, fracción I, VI y X, 115, fracciones V, X, y XI, 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Cláusula DÉCIMA SEXTA del contrato de Obra a Precio Unitario y Tiempo Determinado número 5-D-CC-A-005-W-0-5, suscrito el veinticuatro de abril de dos mil quince; disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015, y causó un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$710,836.58**.

CANTERAS PENINSULARES, S.A. DE C.V., Contratista en términos del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 5-D-CC-A-005-W-0-5, recibió el pago por concepto de la ejecución de los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 5-D-CC-A-005-W-0-5, del cual corresponden las estimaciones números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en las cuales la entidad realizó el pago de obra no ejecutada por la cantidad de \$14,061,762.33 (CATORCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) misma que se ejecutó hasta los meses de abril a septiembre de dos mil dieciséis, situación que se acredita con las Actas Circunstanciadas número 001/CP2015 y 002/CP2015 de fecha siete de abril y ocho de septiembre de dos mil dieciséis, respectivamente por lo tanto se generaron rendimientos financieros desde la fecha en que se pagaron los trabajos hasta la de su ejecución por un importe de \$738,242.52 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.) de los cuales quedan pendientes de acreditar \$710,836.58 (SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.). Conducta que provocó se infringiera lo establecido en Cláusula DÉCIMA SEXTA del contrato de Obra a Precio Unitario y Tiempo Determinado número 5-D-CC-A-005-W-0-5, suscrito el veinticuatro de abril de dos mil quince; disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015, y causó un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$710,836.58**.

RICARDO JIMÉNEZ PADILLA, Subdirector de Construcción, Supervisión y Control de Obras de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado de la Dirección General de Puertos de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Omitió, supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 5-D-CC-A-005-W-0-5, del cual corresponden las estimaciones números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en las cuales la entidad realizó el pago de obra no ejecutada por la cantidad de \$14,061,762.33 (CATORCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) misma que se ejecutó hasta los meses de abril a septiembre de dos mil dieciséis, situación que se acredita con las Actas Circunstanciadas número 001/CP2015 y 002/CP2015 de fecha siete de abril y ocho de septiembre de dos mil dieciséis, respectivamente por lo tanto se generaron rendimientos financieros desde la fecha en que se pagaron los trabajos hasta la de su ejecución por un importe de \$738,242.52 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.) de los cuales quedan pendientes de acreditar \$710,836.58 (SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.). Conducta que provocó se infringiera lo establecido en los artículos 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 115, fracciones V, X, y XI, 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Cláusula DÉCIMA SEXTA del contrato de Obra a Precio Unitario y Tiempo Determinado número 5-D-CC-A-005-W-0-5, suscrito el veinticuatro de abril de dos mil quince; disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015, y causó un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$710,836.58**.

CONSTRUCTORA MANZANILLO, S.A. DE C.V., Contratista en términos del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 5-D-CC-A-005-W-0-5, recibió el pago por concepto de la ejecución de los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 5-D-CC-A-005-W-0-5, del cual corresponden las estimaciones números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en las cuales la entidad realizó el pago de obra no ejecutada por la cantidad de \$14,061,762.33 (CATORCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) misma que se ejecutó hasta los meses de abril a septiembre de dos mil dieciséis, situación que se acredita con las Actas Circunstanciadas número 001/CP2015 y 002/CP2015 de fecha siete de abril y ocho de septiembre de dos mil dieciséis, respectivamente por lo tanto se generaron rendimientos financieros desde la fecha en que se pagaron los trabajos hasta la de su ejecución por un importe de \$738,242.52 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.) de los cuales quedan pendientes de acreditar \$710,836.58 (SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.). Conducta que provocó se infringiera lo establecido en Cláusula DÉCIMA SEXTA del contrato de Obra a Precio Unitario y Tiempo Determinado número 5-D-CC-A-005-W-0-5, suscrito el veinticuatro de abril de dos mil quince; disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015, y causó un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$710,836.58**.

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente a sus respectivas comparecencias de ley, las cuales se celebraran en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a **RAÚL GARNICA MIRANDA a las 09:30 horas, a CANTERAS PENINSULARES, S.A. DE C.V. a las 10:30 horas, a RICARDO JIMÉNEZ PADILLA a las 11:00 horas y a CONSTRUCTORA MANZANILLA, S.A. DE C.V., a las 12:30 horas, todos del 29 de junio de 2020**, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía, así como el documento con el que acrediten su personalidad; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 2 de junio de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 495618)